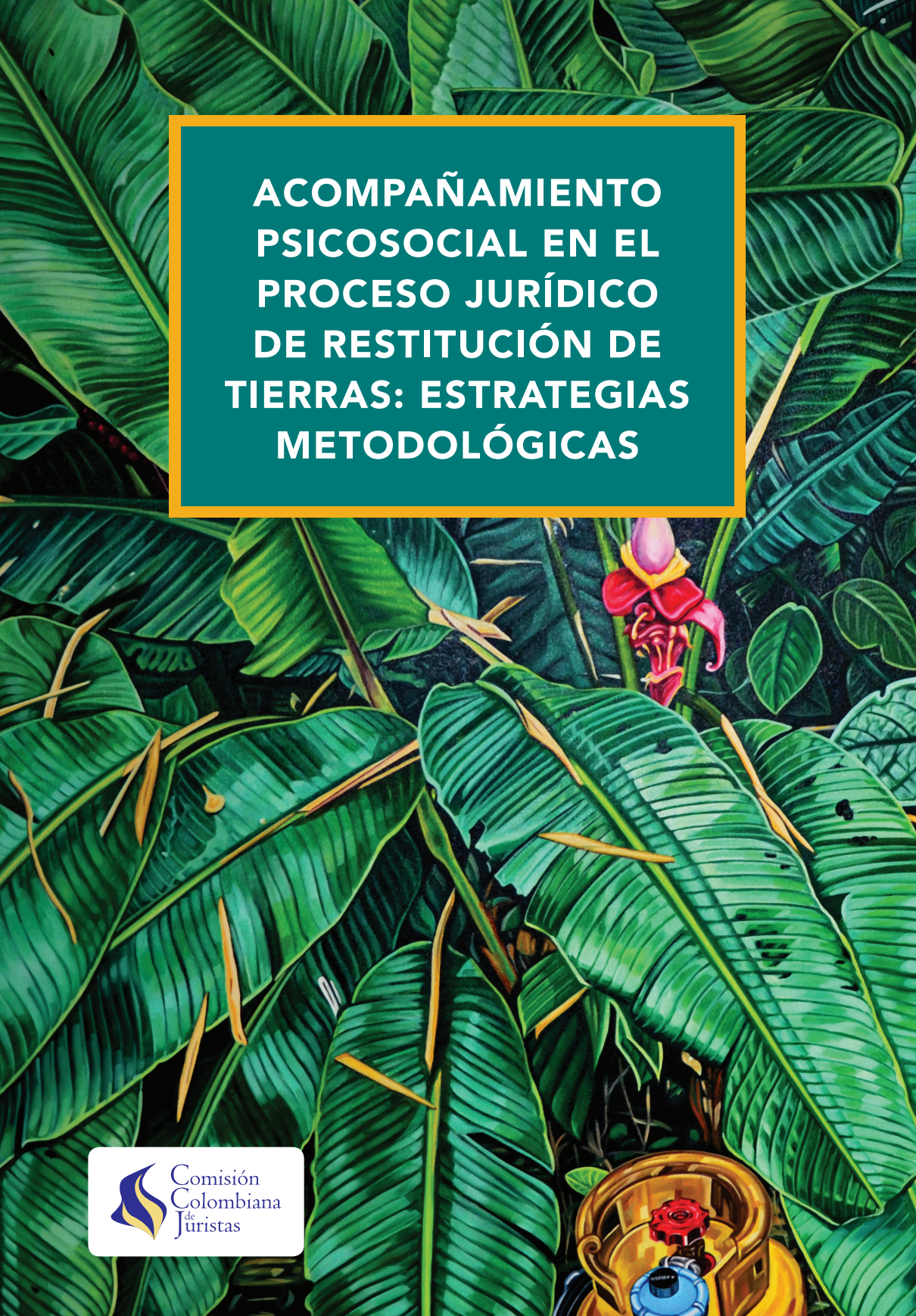
ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL PROCESO JURÍDICO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS: ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS



Comisión Colombiana de Juristas

Acompañamiento psicosocial en el proceso jurídico de restitución de tierras: estrategias metodológicas

Comisión Colombiana de Juristas

ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL PROCESO JURÍDICO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS: ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

© 2020 Comisión Colombiana de Juristas
Carrera 15 A Bis No. 45-37
C.P. 111311
Bogotá, Colombia
Teléfono: (571) 744 9333
Fax: (571) 743 2643
comunicaciones@coljuristas.org
www.coljuristas.org

ISBN 978-958-9348-89-5
Primera edición
Enero de 2020
Bogotá, Colombia

Autores:
Carolina Morales Arias
Christian Camilo Peñuela
Vanessa Stefanía Herrera
Vanessa Melo González
André Fortunato Baldeón
Wilder Chacón Rojas
Jorge Luis Beltrán
Marysabel Guillén
Jhenifer Mojica Flórez
Liliana Obregón Espinel
Karen Viviana Suárez
José Alvarado

Coordinación editorial
Gustavo Gallón Giraldo
Paola Sánchez Cepeda
Carolina Garzón Díaz
Juan Francisco Soto Hoyos

Compilación
Karen Viviana Suárez Veloza

Imagen de portada
Tierra móvil. Óscar Orlando Villalobos
Serie: Selva en conflicto

Diseño y diagramación
Alejandro Medina

Impresión
Multiservicios JM
Celular: 3143960983

Suecia
Sverige

Esta publicación es posible gracias al apoyo financiero de la Embajada de Suecia. Los puntos de vista aquí expuestos reflejan exclusivamente la opinión de la Comisión Colombiana de Juristas y de las organizaciones que aportaron la información para este documento y, por lo tanto, no representan en ningún caso el punto de vista oficial de la Embajada de Suecia.

Contenido

Introducción 5

I

Reconstruir la dignidad y el sentido: *el enfoque psicosocial en los escenarios judiciales de defensa de los derechos humanos* 7

Enfoque psicosocial en la defensa de los derechos humanos 8

Aproximación a la justicia desde una perspectiva psicosocial 12

Referencias bibliográficas 17

II

Valoración de la atención psicosocial y en salud integral con víctimas antes y después de los acuerdos de paz 19

Referencias bibliográficas 25

III

El componente psicosocial en la restitución de tierras: *la práctica desarrollada en la Comisión Colombiana de Juristas* 27

El concepto y la experiencia psicosocial en el litigio de derechos humanos y la restitución de tierras en la CCJ 28

Reflexiones sobre la práctica a través de una mirada académica 32

Lo que se propuso 37

Conclusiones de la propuesta y trabajo realizados en el marco de la práctica en la CCJ 44

Referencias bibliográficas 45

IV

Buenas prácticas, lecciones aprendidas y retos a futuro: una reflexión del acompañamiento psicosocial brindado por la CCJ en el marco del litigio de restitución de tierras 47

Las lecciones aprendidas y las buenas prácticas 48

Retos de la incorporación de un enfoque psicosocial en los escenarios judiciales 55

Referencias bibliográficas 59

ANEXOS 60

Anexo 1.
Informe técnico de valoración de daños de solicitantes de restitución de tierras 60

Anexo 2.
Taller de fortalecimiento para la autogestión 62

Anexo 3.
Taller de afrontamiento para audiencias y testimonios 63

Anexo 4.
Taller de preparación y acompañamiento a la inspección (reconocimiento) del predio como parte del proceso judicial de audiencias - "re-conociendo mi predio" 69

Anexo 5.
Taller "cosechando derechos" 72

Anexo 6.
Taller "proyecto de vida" 78

Anexo 7.
Taller "proyectos productivos" 81

Anexo 8.
Taller de cierre de año 83

Anexo 9.
Guía de actividades transversales para los talleres enmarcados en los procesos de restitución de tierras de la CCJ 85

Criterios de acción de la Comisión Colombiana de Juristas 93

Introducción

Con el apoyo de la Embajada de Suecia y la Unidad de Restitución de Tierras, hacia finales de 2013, la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) dio inicio a la implementación del proyecto de representación judicial a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras en los procesos de restitución concebidos en el marco de la Ley 1448 de 2011. Para su desarrollo se diseñó el plan de litigio estratégico, dando así respuesta a la compleja problemática de despojo y abandono forzado de tierras en Colombia, e integrando al plan el componente psicosocial encaminado a apoyar y fortalecer a las personas reclamantes de restitución de tierras durante el proceso judicial.

Con el fin de actualizar y consolidar el componente psicosocial aplicado a la restitución de tierras, el proyecto planteó el establecimiento de un convenio con la Universidad Nacional de Colombia (UNAL), a través de la Facultad de Ciencias Humanas. El convenio se inició durante el primer semestre del año 2018, con la vinculación inicial de tres estudiantes[1], bajo la dirección técnica de la Subdirección de Litigio[2] y la asesoría de las psicólogas vinculadas al proyecto[3], adelantaron diversas etapas de la iniciativa, entre estas: la recolección de experiencias psicosociales del proyecto, el análisis y sistematización de la información recopilada y la elaboración de recomendaciones y propuestas para la actualización del componente psicosocial en el marco del litigio estratégico para la restitución de tierras. Luego, en el segundo semestre del mismo año, el número de practicantes se incrementó a cinco[4], permitiendo una mayor cobertura en la implementación de las acciones a realizar.

La experiencia desarrollada, como parte del Convenio suscrito entre la CCJ y la UNAL, fue presentada el 4 de julio de 2018, en el marco de la *XIII Clínica Jurídica: El enfoque psicosocial en el proceso de restitución*

1 Vanessa Stefanía Herrera Peña, Vanessa Melo González y André Fortunato Baldeón Corvera.
2 Jhenifer Mojica Flórez.
3 Liliana Obregón Espinel, Karen Viviana Suárez Veloza.
4 Wilder Chacón, Jorge Luis Beltrán, Marysabel Guillén, Vanessa Stefanía Herrera Peña y André Fortunato Baldeón Corvera.

de tierras, realizada en la Universidad del Rosario. Durante el evento, se abordó la experiencia desde un ámbito académico para analizarla y enriquecerla a partir de las reflexiones aportadas por los expertos de la Defensoría del Pueblo, la Comisión de la Verdad y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), entidades que acudieron convocadas a la reunión.

Un producto final de dichas experiencias se recopila en la presente publicación, la cual tiene como fin dar a conocer los avances en materia de acompañamiento psicosocial logrados por la CCJ, en el marco del convenio con la Universidad Nacional de Colombia junto con los aportes de profesionales expertos en el enfoque psicosocial. El Capítulo I, *Reconstruir la dignidad y el sentido: el enfoque psicosocial en los escenarios judiciales de defensa de los derechos humanos,* recoge y amplía las reflexiones que aportó la especialista Carolina Morales en la XIII Clínica Jurídica. Así, este apartado hace referencia al enfoque psicosocial, su significado, definición y aplicación en el contexto legal colombiano. Por su parte, el Capítulo II titulado *Valoración de la atención psicosocial y en salud integral con víctimas antes y después de los Acuerdos de Paz,* busca brindar una mirada al enfoque psicosocial y su aplicación en la atención a víctimas del conflicto armado en Colombia.

Por otro lado, el Capítulo III, *El componente psicosocial en la restitución de tierras: la práctica desarrollada en la Comisión Colombiana de Juristas*, hace énfasis en las acciones del ámbito psicosocial abordadas desde el proyecto para la restitución de tierras a víctimas de despojo y desplazamiento forzado, explica las propuestas y recomendaciones realizadas para consolidar el proceso, así como la implementación de dichas recomendaciones. Finalmente, el Capítulo IV, *Los aprendizajes y las buenas prácticas psicosociales en la restitución de tierras,* recoge las principales lecciones aprendidas y las buenas prácticas que fueron extraídas de la aplicación del componente psicosocial en los procesos adelantados con las personas víctimas de despojo y desplazamiento forzado de las tierras, las cuales pueden contribuir a su replicación en ámbitos similares.

Reconstruir la dignidad y el sentido: *el enfoque psicosocial en los escenarios judiciales de defensa de los derechos humanos*

Carolina Morales Arias[5]

La defensa de los derechos humanos que, en general, ha sido un asunto jurídico-político, ha incorporado progresivamente distintas perspectivas y conocimientos disciplinares. Esto ha permitido ampliar la comprensión de los daños, contar con análisis de contexto multidimensionales y avanzar en la proposición de medidas de reparación pertinentes y adecuadas. Por otro lado, los tribunales también han ampliado las posibilidades de participación de las víctimas, como parte del aprendizaje de que la justicia tiene un importante potencial reparador, tanto por su adecuada administración, como en relación con el proceso mismo (Comisión Colombiana de Juristas [CCJ], 2007). En ese contexto, el enfoque psicosocial es una perspectiva que aporta a la comprensión de los impactos y daños inmateriales, brinda elementos respecto de cómo acompañar a las víctimas en los distintos escenarios de exigibilidad de derechos a partir de la construcción conjunta del sentido de la participación. De esta manera, quizás el principal aporte del enfoque psicosocial en el litigio ha sido la construcción de elementos conceptuales y prácticos, los cuales permiten que la justicia tenga una dimensión simbólica (García, 1993).

Este capítulo busca dar cuenta de cómo se ha dado la incorporación del enfoque psicosocial al litigio en el campo de los derechos

5 Carolina Morales Arias es psicóloga y magíster en Psicología Clínica de la Pontificia Universidad Javeriana. Desde hace 18 años trabaja en el acompañamiento psicosocial a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado, en distintas organizaciones no gubernamentales colombianas, con enfoque de género. Hizo parte del equipo psicosocial de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, durante su fase de alistamiento, en el año 2018. Actualmente, es profesora de la Facultad de Psicología de la Pontificia Universidad Javeriana.

humanos. En el primer apartado, se describen los elementos centrales de lo que constituye el enfoque psicosocial en el contexto de escenarios judiciales para la defensa de los derechos humanos. Posteriormente, se propone una mirada psicosocial sobre la justicia.

Enfoque psicosocial en la defensa de los derechos humanos

El concepto de lo psicosocial tiene múltiples acepciones y perspectivas, algunas con aspectos comunes y otras con diferencias. Se trata de un terreno en transformación, con no pocas tensiones. Es un enfoque que, en ocasiones, parece ser *todo y nada*, en tanto que no corresponde a un campo disciplinar único y el espectro de perspectivas es sumamente amplio y diverso. Así, en nombre de lo psicosocial se proponen una diversidad de metodologías y acciones inscritas en marcos epistemológicos, ontológicos, metodológicos, éticos y políticos desde los cuales se reflexiona y actúa sobre la realidad.

En términos generales, el enfoque o perspectiva psicosocial propone una mirada que va más allá de la concepción individualista de la psicología tradicional, a la vez que cuestiona la sobrevaloración del carácter determinante de las estructuras sociales para entender el comportamiento humano. Lo que ha dado lugar a la formulación de teorías y metodologías que contribuyen a una propuesta inter y transdisciplinar (Moreno & Moncayo, 2015).

El enfoque psicosocial se inscribe en el campo de una Psicología comprometida con el bienestar, es decir, con la solución de problemas prácticos; esto es, problemas que aquejan a personas, grupos, comunidades, instituciones y organizaciones, así como a pueblos y sociedades enteras. Tiene como base un compromiso que orienta acciones con el propósito de

> …mediar e interceder en una determinada realidad; …cambiar procesos internos, cambiar el medio o cambiar las maneras como las personas se relacionan con su medio; …ayudar a que la gente participe en el cambio; hacer que la gente retome el control sobre su propia vida. (Blanco, 2008, pp. 27-29)

En su definición más simple y que recoge los elementos comunes de varias perspectivas, el enfoque psicosocial es una forma de entender los comportamientos, formas de pensar y sentir de las personas y grupos en un contexto cultural, político, económico, religioso y social determinado. Además de la comprensión, lo psicosocial está vinculado al campo de la acción, entendiéndose como "el conjunto de acciones de respuesta frente a problemáticas específicas que consideran lo humano integrado,

en un ir y venir continuo (…) entre lo psíquico y lo social" (Moreno & Moncayo, 2015, p. 46).

En el campo del acompañamiento a víctimas de violaciones a los derechos humanos, este enfoque permite valorar el impacto, entender la experiencia de las víctimas, y prepararse para los desafíos de las denuncias, los procesos judiciales y los procesos de acompañamiento, teniendo en cuenta que la recuperación o el resarcimiento se dan en la interacción en los distintos escenarios relacionales y no solamente en las intervenciones de tipo individual (Beristain, 2010; Castaño, 2004).

Una perspectiva psicosocial permite reconocer la complejidad de los fenómenos de la violencia política y sus diferentes niveles de afectación, acercarse al mundo emocional, experiencial y explicativo de quienes han sido víctimas y reconocer sus recursos de afrontamiento y capacidad de agencia que permiten su sobrevivencia como individuos, grupos y comunidades. Al tiempo, considerar las causas estructurales del conflicto y la lógica de relaciones que se constituye, tiene un efecto sobre las propuestas de acompañamiento, en las cuales la lectura crítica de las diferentes dimensiones del contexto permite identificar también variados niveles de actuación.

El enfoque psicosocial tiene orígenes en distintos campos de conocimiento: el psicoanálisis, la sociología, el trabajo social, la psicología social crítica, la teoría posestructuralista, el construccionismo social, la teoría *queer* y la investigación social feminista, las teorías postcoloniales, la fenomenología (Frosch, 2013, citado por Moreno & Moncayo, 2015).

Para el caso colombiano, el enfoque psicosocial ha tenido distintas fuentes. La primera, la creciente demanda de atención a las víctimas de un conflicto armado de larga duración, en el que se han dado numerosas prácticas de terror y afectación a la integridad. Esa condición excede las capacidades de atención del país, y el conocimiento y la práctica tradicional de la psicología se quedan cortos por razones económicas y fácticas; pero, especialmente, porque la violencia sociopolítica tiene el tejido social como núcleo central de la afectación. De esta manera, la atención individual tradicional no solo resulta insuficiente sino poco pertinente[6].

En segundo lugar, los trabajos de distintas disciplinas de las ciencias humanas y sociales que han puesto el centro de su estudio en el cambio social y que han construido enfoques que superan la dicotomía entre el análisis psicológico-individualizado de ciertos fenómenos y vivencias y el

---

6 Se pueden revisar los trabajos de autores como: Becker, D., & Lira, E. (Eds.) (1989). *Derechos humanos: Todo es según el dolor con que se mira*. Santiago de Chile: ILAS.
Martín-Baró, I. (Comp.) (1990). *Psicología social de la guerra: trauma y terapia*. San Salvador: UCA Editores.

exclusivamente sociológico. Esto se ha traducido en el diseño e implementación de procesos de acompañamiento en los que participan diferentes profesionales como educadores, psicólogos, trabajadores sociales, ingenieros, entre otros, quienes hacen aportes específicos desde sus saberes, ya sea en la intervención o investigación inter y/o transdisciplinaria.

Tercero, la influencia de la labor realizada por agentes comunitarios, tales como docentes, líderes y lideresas sociales, promotores comunitarios, promotores de salud y agentes pastorales, quienes, desde su práctica cotidiana, han promovido escenarios de recuperación y reconocimiento de la capacidad de agencia de las personas, familias, comunidades y pueblos, así como de los recursos de afrontamientos[7] individuales, colectivos y los cuales el contexto cultural provee. Esto, mediante procesos de acompañamiento a las comunidades con estrategias diseñadas por ellos mismos, recuperando los recursos y capacidades locales, con despliegues de creatividad e innovación.

También han sido importantes las enseñanzas de los pueblos y organizaciones étnicas que han señalado la distancia cultural de las intervenciones occidentales, argumentando que las comunidades afrocolombianas, indígenas, rom, palenqueras y raizales, tradicionalmente, han contado con formas propias de afrontamiento, transformación y sanación. Los pueblos étnicos reivindican la necesidad de que sus saberes y prácticas ancestrales, culturales y espirituales se preserven y potencien, para el ejercicio de la autonomía y soberanía de los pueblos (Proceso de Comunidades Negras [PCN], 2015).

Cuarto, la psicología ha producido importantes desarrollos, con la construcción de enfoques críticos más centrados en la producción de conocimiento pertinente para contextos específicos y en las consideraciones políticas y éticas de las prácticas y discursos científicos. También, la relevancia de la incorporación de marcos de referencia que se ubican desde una perspectiva crítica frente al discurso hegemónico de la salud mental y la clasificación psicopatológica (Martín-Baró, 1985; Moreno & Moncayo, 2015).

Por último, cabe resaltar el papel de los movimientos de mujeres y el feminismo en el análisis sobre cómo las formas tradicionales del ejercicio de la ciencia y del derecho, sustentan un modelo patriarcal de poder-saber, principalmente, centrado en el positivismo que solo valida una for-

---

7 Son estrategias, capacidades, fortalezas, habilidades, formas de pensar, actuar o sentir que tienen las personas para enfrentar los retos, problemas o situaciones adversas o críticas. Pueden ser individuales (capacidad para identificar las propias habilidades, reconocer emociones y darles trámite, pautas de cuidado de la salud física y mental, el desarrollo de la espiritualidad, entre otros); o también colectivos (por ejemplo, contar con personas que brindan apoyo físico o emocional, pertenecer a grupos con pensamientos o ideales comunes, etc.)

ma de realidad objetivable, medible y cuantificable (Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial [ECAP], & Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas [UNAMG], 2011). En ese sentido, el aporte de dichos movimientos se ha dado en razón del cuestionamiento de modo tradicional de hacer ciencia y del ejercicio del derecho. Las críticas consisten en el desconocimiento de los saberes propios de las mujeres, las dificultades del acceso a la justicia por cuanto muchos delitos contra las mujeres no tienen pruebas y la controversia judicial que se da en un contexto sociopolítico, en el cual, por principio, no se cree en la palabra de las mujeres. Además, señalan las prácticas revictimizantes del ejercicio de la justicia que profundizan la discriminación en razón del género y plantean la necesidad de que la justicia actúe a favor de la transformación de condiciones de discriminación estructurales.

Con las anteriores consideraciones sobre los elementos generales del enfoque psicosocial y las fuentes de su constitución, se han planteado algunos elementos centrales de lo que significa la incorporación de esta perspectiva en el campo de la atención a las víctimas (Grupo de Psicología Social Crítica, 2010):

a) La comprensión de lo individual como el resultado de complejos procesos enmarcados en relaciones sociales y contextos particulares, de forma que lo psicosocial es una categoría que describe la interrelación entre lo psicológico y la dimensión social de los seres humanos, explicando que los sujetos se construyen en la conexión con otros, con el contexto, con la dimensión política, económica, cultural y espiritual.

b) El reconocimiento de espacios colectivos para el acompañamiento, los cuales permitan generar áreas para el apoyo mutuo, la construcción conjunta de escenarios de bienestar y la comprensión de cómo el conflicto armado rompe de manera intencional los lazos de confianza y cohesión social en los grupos, movilizando emociones disgregadoras como el miedo, la impotencia, la vergüenza, la culpa, la rabia, entre otras.

c) La construcción de categorías conceptuales alejadas del concepto de enfermedad mental (estrés postraumático, depresión, ansiedad, como los más comunes), para describir los impactos que generan las violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado. En su lugar, la apropiación de conceptos que den cuenta de las afectaciones sobre el tejido social y que recojan la experiencia vivida de las personas y comunidades.

d) El uso de metodologías de investigación e intervención de tipo cualitativo, cercanas a la Investigación-Acción-Participación (IAP), la etnografía, las historias de vida y otras que parten de epistemologías

que reconocen la existencia de realidades múltiples, por cuanto son situadas histórica, social, política, económica y culturalmente y que, además, apuestan por la construcción de relaciones horizontales entre investigadores y sujetos de investigación.

e) La reflexión sobre la manera como se dan las interacciones entre acompañantes y acompañados, adoptando una mirada bidireccional de los procesos de transformación, en el reconocimiento de las capacidades, las experticias y los saberes de las personas, y cómo los procesos de acompañamiento también generan cambios en quienes acompañan.

f) El reconocimiento de la dimensión ético-política del acompañamiento, en el sentido de lo que se ha denominado *vínculo comprometido* (Becker & Lira, 1989), es decir, la consideración de un cuestionamiento de la violencia y una apuesta decidida por acompañar a quienes la sufren.

g) El reconocimiento, el acercamiento y la validación de las formas propias de afrontamiento, sanación y modos particulares de tramitación de los distintos grupos, en función de aspectos culturales, cosmovisiones, tradiciones, así como de la capacidad de los seres humanos de enfrentar las situaciones difíciles.

Aproximación a la justicia desde una perspectiva psicosocial

El ejercicio del derecho tiene el valor de restablecer el pacto social y la confianza en el Estado como garante de los acuerdos para la convivencia, además de restituir la condición de partes iguales entre las víctimas y los responsables de las infracciones a la ley con el Estado (Centro de Estudios Legales y Sociales [CELS], 2007). Entretanto, la sanción de los crímenes permite a las víctimas y a las sociedades salir del estado de injusticia e impedir la impunidad, de modo que cesen los efectos del delito y que se repitan de nuevo este tipo de eventos:

> en un establecimiento simultáneo de la verdad y la justicia, se dictamina que un criminal es un criminal, que un Estado responsable es responsable, y que la víctima es una víctima. Este trabajo de llamar a cada cosa por su nombre, aclarando los alcances de cada una, tiene una indispensable fuerza simbólica reparatoria. (CELS, 2007, p. 278)

Desde una perspectiva psicosocial, se puede ver el litigio como un proceso que busca revertir el impacto en la dignidad de las víctimas y lograr un reconocimiento (Beristain, 2008). Sin embargo, la administración de justicia, en sí misma, no necesariamente tiene el potencial reparador en, al

menos, tres sentidos: la experiencia de la justicia, aun contando con fallos favorables para las víctimas; la lógica y dinámica propias de los procesos judiciales que no siempre tienen en cuenta aspectos emocionales y psicosociales del proceso humano; y, por último, los efectos de la impunidad.

En cuanto a las experiencias de búsqueda de la justicia, es ilustrativa la indagación que se ha hecho de los impactos en las víctimas que han llevado sus casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Alrededor del seguimiento posterior a las sentencias judiciales y la implementación de las medidas contenidas en los fallos, lo que se observa es que no siempre una decisión judicial trae consigo el alivio que se esperaba. Esto, debido al largo tiempo transcurrido entre los hechos y la sentencia, o porque se tenían expectativas más amplias respecto del alcance del fallo. Asimismo, las medidas de reparación disponibles no siempre se ajustan a las necesidades y al sentir de las personas, sobre todo cuando no se han construido con ellas o cuando las medidas que las víctimas proponen no encuentran fundamento jurídico o carecen de fundamento probatorio para ser ordenadas (Beristain, 2008).

Por otro lado, la experiencia ha mostrado que luego de lograr las sentencias, la situación para las víctimas no siempre mejora. Ello, en razón de las campañas de estigmatización contra las víctimas que se crean en sus países, la aparición de nuevas situaciones de riesgo y la inaplicación de las medidas ordenadas por la Corte, cuyo cumplimiento se convierte en un nuevo litigio. Esto muestra que no siempre una decisión judicial favorable contribuye al restablecimiento de la confianza con el Estado ni a la superación de lo vivido para construir proyectos de vida basados en la convivencia y la esperanza (Beristain. 2008).

En escenarios de justicia penal, las medidas de sanción disponibles en el ordenamiento jurídico pueden no corresponderse con la expectativa de las víctimas, entre otros elementos, por desconocimiento de las víctimas de los escenarios, porque se han podido crear expectativas sobredimensionadas, o porque es difícil determinar cuánta justicia es suficiente ante hechos que han atentado contra la integridad de las personas y de las familias. La incorporación de distintas perspectivas para abordar los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación, han implicado preguntarse acerca de cuáles son, cómo determinar y de qué manera se pueden resarcir los daños producidas por las graves violaciones a los derechos humanos. En ocasiones, las medidas de indemnización se han mostrado insuficientes para atender los daños que no son cuantificables en términos monetarios y, en muchos casos, han producido acciones con daño.

En cuanto a la lógica y dinámica de los procesos judiciales, hay aspectos que favorecen un alto riesgo de generación de nuevos sufrimientos o profundización de los ya existentes, particularmente, en contextos de

violencia sociopolítica y de impunidad frente a violaciones a los derechos humanos. Algunos de esos elementos son la reiteración de la narración de los hechos de violencia para efectos de la investigación o del desarrollo de los juicios; la práctica de pruebas que ponen en tela de juicio el relato de las víctimas o que las exponen al recuerdo de lo sucedido o a detallar situaciones de dolor o de indignidad; la exposición pública de aspectos personales o familiares de las víctimas en el desarrollo de los procesos; y la confrontación con los victimarios en los escenarios judiciales.

Además, la impunidad genera nuevos agravios y afectaciones, derivadas de las demoras y dilaciones en los procesos, siendo los más comunes, la negligencia; la no credibilidad por parte de los operadores judiciales sobre el testimonio de las víctimas; la aplicación de estereotipos de género, de clase o de raza para desestimar el testimonio y justificar los delitos o atribuir responsabilidad a las víctimas, en lugar de investigar a los responsables; o las prácticas de corrupción en la investigación y desarrollo procesal por cuenta de dinámicas de poder[8].

El derecho internacional de los derechos humanos ha establecido que, más allá de la definición de los daños y la instauración de las medidas para repararlos, el proceso de la administración de justicia debe ser reparador en sí mismo. Así lo establece el numeral 6 de los *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones,* al señalar que:

> las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar porque, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencia o traumas gocen de una consideración y atención especiales para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma. (CCJ, 2007, p. 220)

De manera que es un deber del Estado proteger los derechos de las víctimas que participan en procesos judiciales, para que cuenten con posibilidades eficaces y adecuadas de contar con información, participar, ser protegidas, reparadas y asistidas (Procuraduría General de la Nación [PGN], & Centro Internacional para la Justicia Transicional [ICTJ], 2009).

---

8 Ver, por ejemplo, los informes realizados por la Mesa de Seguimiento a los Autos 092 de 2008 y 009 de 2015 de la Corte Constitucional (Anexos reservados) en relación con la situación de impunidad de la violencia sexual asociada al conflicto armado.

En el ámbito de la psicología, esto es lo que se conoce como la prevención de la victimización secundaria, que es aquella que se deriva de la relación de las víctimas con el aparato judicial (Neuburger & Rodríguez, 2007). Así, se considera necesaria la atención psicosocial a las víctimas, teniendo en cuenta dos consideraciones básicas: que el proceso esté diseñado de modo tal que se disminuyan los factores de estrés para las víctimas y se pueda dar respuesta a sus necesidades y se garanticen sus derechos y su participación. Desde un enfoque psicosocial, las garantías para la participación tienen que ver con el acompañamiento del proceso emocional y de significado que las víctimas transitan durante el proceso judicial. Así, se logran identificar las heridas emocionales que puede promover un proceso judicial; entendiendo cómo se asumen los conceptos de tipo jurídico que tienen efectos psicológicos y permite comprender y compaginar la distancia entre los tiempos judiciales y los de la continuidad de la vida de las víctimas, las expectativas que se tejen frente a este tipo de procesos frente a las los límites y posibilidades reales, la respuesta social recibida, así como los riesgos y temores a los cuales se enfrentan (Beristain, 2008).

Así, progresivamente, ha cobrado fuerza la idea de que en el marco del litigio de derechos humanos es necesario un enfoque integrado entre, al menos, el derecho y la psicología, que permita comprender las realidades de las víctimas. La puesta en práctica de dicha interacción se ha denominado *enfoque psicojurídico* (Neuburger & Rodríguez, 2007). La inclusión de la psicología en el litigio de este tipo de casos, al menos en lo que respecta al trabajo en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tiene poco más de 15 años e inició con la realización de peritajes para evaluar los daños psicológicos y/o psicosociales sufridos por las víctimas, con el fin de usar esta prueba en la determinación de la reparación (Raffo, 2007).

Si bien este aporte ha permitido el reconocimiento de las afectaciones en la salud física y psicológica de las víctimas, además del ordenamiento de medidas de reparación tendientes a la superación de tales efectos, la realización de los peritajes como prueba del daño y sus efectos ha resultado insuficientes y se ha observado la necesidad de adoptar formas de trabajo que permitan que el propio litigio, en todas sus fases y momentos, resulte reparador para las víctimas o, por lo menos, con el menor impacto revictimizante posible.

La incorporación de una perspectiva psicosocial en los procesos de litigio se ha traducido, según el marco de comprensión, los alcances del trabajo y los mandatos particulares de las organizaciones, en variadas acciones que brindan el apoyo a las víctimas, tales como:

a) Elaboración de peritajes de daños psicosociales que permitan dar cuenta de los daños y los efectos asociados a la ocurrencia de los hechos de violencia, así como las valoraciones de la credibilidad de los testimonios.
b) El acompañamiento a la participación de las víctimas en los distintos momentos de los procesos judiciales, con especial énfasis en la preparación y acompañamiento para rendir testimonios.
c) La combinación de estrategias de acompañamiento, las cuales involucran acciones a distintos niveles: de producción económica, organización, incidencia política, psicológica.
d) El desarrollo de procesos terapéuticos simultáneos a los procesos de litigio o en el curso del fortalecimiento a organizaciones o grupos de víctimas.
e) El apoyo emocional a los profesionales que trabajan con víctimas para la prevención del desgaste emocional y el abordaje de los efectos que se derivan de este tipo de actividad.

Además de los desarrollos disciplinares del enfoque psicosocial, ha sido fundamental el aprendizaje de que este mismo supera la dimensión y la acción psicológica, comprometiendo el conjunto de intervenciones que se dan en el ámbito del proceso judicial. Entonces, la incorporación del enfoque psicosocial en el litigio no solo supone la inclusión de un profesional de la psicología en los equipos de abogados, sino que invita a incorporar en el litigio una perspectiva comprensiva de los aspectos psicológicos y psicosociales de los procesos judiciales, de la experiencia de las víctimas y de las posibilidades de acción a dicho nivel, por parte de todas las personas implicadas en el trabajo de acompañamiento a víctimas.

En últimas, de lo que se trata es de hacer del litigio un proceso en el que el paso por todas las etapas y por sus resultados, aunque no siempre sean el logro de un fallo judicial favorable, signifique para las víctimas la posibilidad de reposicionar su lugar social en relación con su dignificación, el reconocimiento de su fortaleza y resistencia, y sea un proceso de aprendizaje con sentido para su vida. Del lado de quienes brindan el acompañamiento, se busca que dicho proceso y las acciones que le rodean, signifiquen también el aprendizaje de la experiencia de las víctimas, además de ser un ejercicio con sentido personal y profesional, implicando la reivindicación y actualización de la apuesta por la transformación social y de generación de relaciones de cuidado y respeto.

Referencias bibliográficas

Blanco, A. (2008). Prólogo. La intervención psicosocial: una utopía situada. En E. Alonso, C. Pozo y M. J. Martos (Eds.), *Intervención psicosocial y evaluación de programas en el ámbito de la salud* (pp. 11-22. Jaén: Formación Alcalá

Castaño, B. L. (2004). *A propósito de lo psicosocial y el desplazamiento.* En M. Bello (Ed.), *Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo* (pp. 187-204). Recuperado de http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/232/Unidad_3/berthacastano.pdf

Centro de Estudios Legales y Sociales [CELS]. (2007). La reparación: acto jurídico y simbólico. En: Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Ed.), *Atención Integral a víctimas de tortura en procesos de litigio – aportes psicosociales* (pp. 275-320). San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Comisión Colombiana de Juristas [CCJ]. (2007). *Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones.* Bogotá: Opciones Gráficas Editores.

Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial [ECAP], & Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas [UNAMG]. (2011*) Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado*. Guatemala: F & G Editores.

Grupo de Psicología Social Crítica (2010). Principios éticos para la atención psicosocial. Revista de Estudios Sociales. *Revista de Estudios Sociales,* (36). Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81514696012

Martín-Baró, I. (1985). El papel del psicólogo en el contexto centroamericano. *Boletín de Psicología, 17*, 99-112.

Beristain, C. (2008). *Diálogos sobre la reparación: experiencias en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Tomo 1. San José de Costa Rica: IIDH.

Beristain, C. (2010). *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación en derechos humanos*. Bilbao: Hegoa y Cejil.

Moreno, M., & Moncayo, J. (2015) Abordaje psicosocial: Consideraciones conceptuales y alternativas de análisis en el escenario de atención a víctimas del conflicto armado. En E. Moncayo, y A. Díaz (Eds.), *Psicología social crítica e Intervención psicosocial: Reflexiones y experiencias de investigación* (pp. 37-56). Cali: Editorial Bonaventuriana.

Neuburger, A., & Rodríguez, V. (2007) Enfoque interdisciplinario de la terminología y procedimientos jurídicos utilizados en el litigio de casis en el Sistema Interamericano. En *Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Atención Integral a víctimas de tortura en procesos de litigio – aportes psicosociales,* (pp. 23-44). San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Proceso de Comunidades Negras [PCN]. (2015) *Modelo conceptual y metodológico para la implementación de procesos de memoria histórica para comunidades y organizaciones afrodescendientes*. Recuperado de: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/comunidades-etnicas/assets/pdf/Modelo-Conceptual-y-Metodologico.pdf

Procuraduría General de la Nación [PGN], & Centro Internacional para la Justicia Transicional [ICTJ]. (2009). *Valoración de los programas oficiales de atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia*. Bogotá: Opciones Gráficas Editores.

Raffo, P. (2007). *Acompañamiento psicológico y terapia psicológica*. En *Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Atención Integral a víctimas de tortura en procesos de litigio – aportes psicosociales*, (pp. 45-90). San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

II

Valoración de la atención psicosocial y en salud integral con víctimas antes y después de los acuerdos de paz

Christian Camilo Peñuela Gallo[9]

Antes de exponer brevemente los avances y retrocesos por parte del Estado en materia psicosocial, es importante recordar lo mencionado por el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, en cumplimiento de la Resolución 36/7 del Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas, quien presentó un reciente informe en el 39º período de sesiones, en septiembre de 2018. En el documento manifiesta la necesidad de un enfoque global de la justicia de transición que busque la prevención y reparación de la violación de derechos humanos y graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos. En este informe afirmó que:

> […] en situaciones de justicia de transición posteriores a un conflicto será esencial evaluar, aplicando una gran variedad de medidas de política pública, las causas estructurales que dieron lugar al conflicto o que lo permitieron. Con frecuencia esas causas están relacionadas con situaciones de pobreza extrema, diversas formas de discriminación o la negación de derechos individuales o colectivos. Este es un ámbito de interés para la futura labor sustantiva del mandato; concretamente, explorar la forma de emprender procesos de justicia de transición que no sigan fomentando o intensificando la estigmatización y la discriminación. (Salvioli, 2018, p. 5).

Teniendo en cuenta la necesidad de evaluar la respuesta del Estado en materia de política pública en atención psicosocial y en salud integral

9 Christian Camilo Peñuela Gallo es psicólogo egresado de la Pontificia Universidad Javeriana, magíster en Estudios Políticos de la Universidad Nacional de Colombia e investigador en ciencias sociales. Actualmente, se desempeña como profesional psicosocial de la Subdirección de Litigio y Protección Jurídica de la Comisión Colombiana de Juristas en las Áreas de Litigio Nacional e Internacional.

conforme lo plantea el Relator Especial, es importante tener en cuenta los antecedentes normativos que han conducido a la respuesta por parte del Estado y de la oferta institucional creada hasta la actualidad. También se debe señalar que, a la fecha, no existe una política pública específica sobre atención psicosocial y en salud integral para las víctimas, lo cual complejiza el panorama al respecto.

En primer lugar, la Ley 1448 de 2011 –o *Ley de víctimas y restitución de tierras*–, es tal vez el inicio de la respuesta formal del Estado a la atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto armado, con ocasión de la creación de diversas acciones como la Estrategia de Recuperación Emocional (ERE) de la Unidad de Víctimas (UARIV) y el Programa de Atención Psicosocial y en Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, el enfoque psicosocial es definido por el Estado en el Decreto 4800 de 2011, el cual reglamenta la Ley 1448 de 2011, como:

> …el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. Podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante. (Decreto 4800, 2001, p. 43)

Tanto la ERE como el PAPSIVI han sido mencionados por el Estado colombiano como la respuesta asignada en materia de atención psicosocial y en salud integral a víctimas, en el mismo sentido en que se concibe al PAPSIVI como si fuera la política pública asignada para tal fin. Sin embargo, este programa presta una atención precaria, inoportuna, ineficaz, deficiente en cuanto a cobertura[10] y calidad del servicio y limitada en reconocer los daños diferenciales causados por la variedad de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado y la violencia sociopolítica y su consecuente obligación de reparación. De igual forma, no se ha diseñado una política pública en atención psicosocial y salud integral, materializada en un documento oficial de política pública que sea apro-

10 Según el Conpes 3726 de 2012, en el cual se menciona al programa, "los costos en Atención Psicosocial, que hacen parte del componente de Salud, no son demandados por la totalidad de la población víctima de acuerdo a estimaciones del Ministerio de Salud y Protección Social" (p. 35) No obstante, se hace un cálculo mediante un indicador de cumplimiento de 3.000.000 de víctimas atendidas para el año 2021, que representa el 34 % del universo total de víctimas del conflicto armado. Lo contradictorio es que, en el Conpes, no hay una descripción de la metodología del Ministerio para justificar que solo este porcentaje de personas requerirían atención psicosocial. Teniendo en cuenta que en el portal web del programa se afirma que la atención del PAPSIVI se estima en 332.395 personas víctimas del conflicto armado entre 2013 y 2017, solo se estaría cumpliendo a la fecha con un 11,08 % de esa meta para el 2021. Por lo tanto, queda la incógnita de que, si en cinco años únicamente se ha llegado atender al 11,03 %, ¿cómo tendría que hacer el Ministerio para atender al 88,92 % de la población, de acuerdo con los indicadores del Conpes 3726 en cuatro años restantes, entre 2017 y 2021 (Mesa Psicosocial, 2018).

bado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) en Colombia y cuente con procesos de participación donde incluyan a las organizaciones de derechos humanos y a las víctimas[11].

En segundo lugar, el derecho a la rehabilitación en salud y las medidas de atención médica y psicosocial para víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica en Colombia cuentan con un amplio reconocimiento en las dos primeras décadas del siglo XXI, por parte de la Corte Constitucional colombiana (con la Sentencia T-045 de 2010) y por las diferentes sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH)[12]. En estos fallos, se logró un avance jurisprudencial en materia de medidas de rehabilitación en salud como dimensión dentro de la reparación integral.

Para la garantía de las medidas de rehabilitación en salud de la Corte IDH, se ha establecido la necesidad de una atención médica y psicológica con víctimas del conflicto armado, donde se resaltan criterios para su cumplimiento tales como gratuidad, especialidad profesional, integralidad, continuidad en la atención, centros especializados cerca a los lugares de vivienda de las víctimas, entre otros. Sentencias de las cuales la CCJ hace especial seguimiento jurídico y psicosocial, pero en las que se evidencia un cumplimiento parcial por parte del Estado, no obstante, hayan sido proferidas hace décadas.

Ahora bien, según la Mesa Psicosocial[13], espacio de la sociedad civil especializado en el enfoque psicosocial, la respuesta por parte del Estado se ha caracterizado por la dispersión de enfoques, protocolos, acciones y responsables de la atención psicosocial, así como la evidente desarticulación entre el Ministerio de Salud y la UARIV, situación que se refleja en acciones con daño, revictimización y profundización de las afectaciones. La incongruencia entre el sistema de salud actual, los programas existentes y las necesidades de las víctimas del conflicto armado, se debe a la existencia de una oferta precaria, la cual deriva en una falta de asignación estable de recursos, junto con el diseño de programas que no

---

11 La Ley 1751 de 2015, mejor conocida como *Ley estatutaria en salud*, exige que para la construcción de políticas públicas en salud se deben garantizar escenarios de participación. Incluso establece en la Resolución 429 de 2016 los Planes de Atención Integral en Salud (PAIS), los Modelos de Atención Integral en Salud (MIAS) y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), los cuales, si bien responden a algunos de estos escenarios, no son pensados en clave de la población víctima del conflicto armado y violencia sociopolítica.

12 Caso Manuel Cepeda Vargas, Gutiérrez Soler, masacre de Mapiripán, masacre de Pueblo Bello, masacres de Ituango, masacre de la Rochela, caso Escué Zapata, Valle Jaramillo y 19 comerciantes.

13 La Mesa Nacional de Organizaciones Psicosociales está conformada por las siguientes organizaciones: Tejidos del Viento, Colectivo Ansur, Centro de Atención Psicosocial (CAPS), Corporación Vínculos, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Colectivo Sociojurídico *Orlando Fals Borda*, Colectivo Psicosocial Colombiano (Copsico), Corporación Claretiana *Norman Pérez Bello* y *Peace Brigades International* (PBI).

responden a las necesidades de las personas. La valoración realizada por las organizaciones de víctimas acompañadas por la Mesa Psicosocial en distintas regiones del país es negativa, primero por el desconocimiento de la existencia del PAPSIVI; segundo, por la discontinuidad de su operación; y, tercero, por su incapacidad de un abordaje de la salud integral y las afectaciones particulares de las víctimas, al no estar vinculado directamente con la atención en salud física brindada por el sistema de salud a través de las EPS.[14]

Otra de las críticas la refiere el Auto 373 del 23 de agosto de 2016 de la Corte Constitucional, en el cual, al realizar la evaluación del programa PAPSIVI se identificaron falencias por: (i) la capacidad limitada de atención; (ii) la inestabilidad presupuestal; (iii) los problemas de articulación entre las entidades territoriales y la Nación; (iv) la falta de personal capacitado para atender en el marco del PAPSIVI; (v) la falta de conocimiento por parte de las víctimas del programa; y, (vi) la ausencia de un enfoque reparador. Sin embargo, lo que más llama la atención —y que resume la situación actual del PAPSIVI—, es la alerta que realiza la Corte sobre el posible retroceso en materia de rehabilitación (Sentencia T-025, 2004) y la falta de reacción del Estado colombiano ante dicha alerta.

Así mismo, el Ministerio Público, a través de la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la participación de la sociedad civil, por medio de la Mesa Nacional de Participación de Víctimas, elaboraron el Cuarto Informe sobre la implementación de la *Ley de víctimas y restitución de tierras* al Congreso de la República 2016-2017. Esta Comisión estableció, con relación al PAPSIVI y el ERE, que:

> …existen debilidades en: a) la articulación de dichas estrategias con las medidas de reparación integral a las víctimas; b) el financiamiento a largo plazo de los programas de atención psicosocial; c) la cobertura de los programas en relación con el número de víctimas del conflicto armado en el país; d) la articulación de la atención psicosocial desde lo familiar y lo comunitario y el modelo de intervención individualizado del actual sistema de salud; e) el involucramiento de los entes territoriales para fortalecer los procesos de atención psicosocial; y f) el diseño de indicadores de impacto y las evaluaciones de tipo cualitativo que permitan el ajuste de los modelos de intervención. (Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, & Mesa Nacional de Participación de Víctimas, 2017, p. 138)

En cuanto al Quinto Informe de las mismas instituciones del Ministerio Público y de la Mesa Nacional de Participación de Víctimas frente al

14 Aportes de la Mesa Psicosocial al debate control político: "Atención psicosocial en el marco del conflicto armado". Comisión Séptima de la Cámara de Representantes - Congreso de la República. 18 de mayo de 2016.

seguimiento a la implementación de la *Ley de víctimas y restitución de tierras*, en esta última evaluación del programa PAPSIVI se afirma de forma crítica cómo su cobertura está limitada a zonas urbanas del país, cuando en realidad gran parte de la población se encuentra en zonas rurales. Según el informe:

> No se ha logrado medir la población víctima que accede a la atención psicosocial del PAPSIVI y que reside en zonas rurales dispersas del territorio. De ahí que no se cuente con un diagnóstico de cómo ha avanzado la implementación del programa en estas zonas. Lo anterior, se considera importante por cuanto la oferta psicosocial debería trascender las barreras urbanas de implementación y de cara a la ejecución del Plan Nacional de Rehabilitación, que pretende ampliar la oferta. (Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, & Mesa Nacional de Participación de Víctimas, 2017. p. 121)

Del mismo modo y con relación a la cobertura total esperada del universo de víctimas en el país, el programa en mención aún no logra las metas propuestas de implementación, pues:

> Si bien se reconoce un avance en el cumplimiento de las metas propuestas en el PND, la meta de atención fijada no corresponde al universo sujeto de atención que se estima requiere atención psicosocial que asciende a 3.472.453 víctimas. Es decir que la atención que actualmente se ha brindado corresponde al 12.41% del estimado de población que la requiere. (Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, & Mesa Nacional de Participación de Víctimas, 2017, p. 119)

Una de las conclusiones más importantes de este Quinto Informe está relacionada con la falta de evaluación general del programa y su verdadero impacto en los procesos de recuperación emocional en la población, por la ausencia de una revisión crítica de la política pública de atención a víctimas desde el componente de rehabilitación. De acuerdo con el informe:

> El Gobierno Nacional no ha desarrollado una evaluación de política pública a la medida de rehabilitación lo que impide contar con resultados robustos sobre el impacto de esta medida en la población víctima. (Quinto informe seguimiento a la implementación de la Ley 1448, agosto 2018, p. 121)

Aunado a lo anterior, se suma la persistencia en el incumplimiento de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional, en su Sentencia T-045 de 2010 y en las medidas de rehabilitación en salud proferidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Las sentencias señalan al Estado y en específico al Ministerio de Salud y Protección Social como responsable para dar una respuesta oportuna frente a las necesidades de atención en salud integral a víctimas del conflicto armado. Todo ello implica la implementación de la construcción de una política pública que, hasta la fecha,

sigue siendo una deuda pendiente, a pesar de lo dispuesto en la sentencia que ordena que el Ministerio:

> […] diseñe e implemente los protocolos, programas y políticas necesarias de atención en salud que respondan a las necesidades particulares de las víctimas del conflicto armado sus familias y comunidades, especialmente en lo referido a la recuperación de los impactos psicosociales, producidos por su exposición a eventos traumáticos desencadenados por la violencia sociopolítica en el país. (Sentencia T-045, 2010, p. 77)[15]

Del conjunto de todas estas evaluaciones relacionadas anteriormente con relación a las dificultades de los programas existentes, surgen importantes inquietudes a propósito del tema del presente libro; por ejemplo: ¿cómo se logra la atención psicosocial en casos de restitución de tierras si la misma oferta institucional actual del Estado se muestra insuficiente para cubrir zonas rurales donde se encuentra gran parte de la población víctima? Al ser insuficiente el programa PAPSIVI, ¿no se requiere de una política pública específica en atención psicosocial autónoma e independiente de la *Ley de víctimas* o de la reforma estructural de los programas existentes?

Por último, existen ciertas preocupaciones sobre la forma como se desarrollará el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición creado en el Punto 5.1.3.4.2 del Acuerdo de Paz, el cual está relacionado con la construcción de planes de reparación colectiva y su relación con iniciativas locales de reconciliación. Allí, lo que se estipula es la ampliación de la cobertura, el aumento de la calidad de los programas actuales, la promoción de confianza entre los ciudadanos con las instituciones del Estado y favorecer la reconciliación de las víctimas, los victimarios y demás actores que hayan participado en el conflicto armado.

Para la construcción del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial se establece la creación de múltiples escenarios tanto individuales como colectivos, los cuales favorezcan procesos pedagógicos, de reparación, de recuperación emocional, de recuperación de prácticas culturales, de construcción de pactos de convivencia a nivel territorial, así como promover la reconciliación y el restablecimiento de la confianza. Para ello, se pide que este Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial se coordine y complemente con la Comisión de la Verdad.

Por consiguiente y retomando las palabras del Relator Especial de las Naciones Unidas para la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición, es necesario resaltar que, si el Estado co-

15 Subrayado fuera del texto original.

lombiano desea garantizar un enfoque global de la justicia transicional, en cumplimiento de lo acordado, debe realizar una revisión crítica de lo definido en materia de atención psicosocial hasta el momento, considerando la importancia de la participación de las víctimas y las recomendaciones que se pueden adelantar desde los tres mecanismos del SIVJRNR; esto, teniendo en cuenta la respuesta insuficiente que implica continuar con el PAPSIVI y la ERE, con ocasión del incumplimiento de las órdenes incluidas en sentencias nacionales e internacionales.

Referencias bibliográficas

Auto 373 de 2016 (23 de agosto), por el cual se dictan pautas y criterios para el levantamiento del estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado (seguimiento a los Autos 008/09, 385/10 y 219/11), y se hace seguimiento de las adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025/04 sobre el desplazamiento forzado interno y el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025/04. Recuperado de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2016/A373-16.htm

Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, & Mesa Nacional de Participación de Víctimas. (2017). *Cuarto Informe sobre la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras al Congreso de la República 2016-2017*. Recuperado de https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/CUARTO-INFORME-VICTIMAS-CONGRESO-PGN.pdf

Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, & Mesa Nacional de Participación de Víctimas. (2018). *Cuarto Informe sobre la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras al Congreso de la República 2016-2017*. Recuperado de: http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Info17_08_17.pdf

Ley 1751 de 2015 (16 de febrero), por la cual se rige la actual Ley Estatutaria en Salud. Diario oficial n.° 49.427. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf

Mesa Psicosocial. (2018). *Solicitud audiencia temática en atención psicosocial y en salud integral a la CIDH* [Documento de circulación interna].

Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, & Mesa Nacional de Participación de Víctimas. (2018). *Cuarto Informe sobre la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras al Congreso de la República 2016-2017*. Recuperado de https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/CUARTO-INFORME-VICTIMAS-CONGRESO-PGN.pdf

Salvioli, F. (2018). Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. *Consejo de Derechos Humanos*, (37). Recuperado de https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/170/61/PDF/G1817061.pdf?OpenElement

Sentencia T-045 de 2010 (2 de febrero), por la cual una víctima de conflicto armado interno que ostenta la calidad de desplazado goza de una protección constitucional reforzada. Recuperado de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-045-10.htm

Sentencia T-025 de 2004 (22 de enero), por la cual se agencia oficiosa en tutela-asociaciones de desplazados/agencia oficiosa en tutela - condiciones para que las asociaciones de desplazados interpongan la acción. Recuperado de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm

Sentencias de Corte Interamericana de Derechos Humanos en los 9 casos de:

1. Caso Manuel Cepeda Vargas VS. Colombia:
2. http://www.corteidh.or.cr › docs › casos › articulos › seriec_213_esp
3. Caso Gutiérrez Soler VS. Colombia: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_132_esp.pdf
4. Masacre de Mapiripán VS. Colombia: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_134_esp.pdf
5. Caso Masacre de Pueblo Bello VS. Colombia: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_140_esp.pdf
6. Caso Masacre de Ituango VS. Colombia: www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_148_esp.pdf
7. Caso Masacre de la Rochela VS. Colombia. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_163_esp.pdf
8. Caso Escué Zapata VS. Colombia: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_165_esp.pdf
9. Caso Valle Jaramillo VS. Colombia: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_192_esp.pdf
10. Caso 19 Comerciantes VS. Colombia: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_109_esp.pdf

III

El componente psicosocial en la restitución de tierras: *la práctica desarrollada en la Comisión Colombiana de Juristas*

Vanessa Stefanía Herrera Peña, Vanessa Melo González, André Fortunato Baldeón Corvera, Wilder Chacón Rojas, Jorge Luis Beltrán, Marysabel Guillén, Jhenifer Mojica Flórez, Liliana Obregón Espinel y Karen Viviana Suárez Veloza.

En conjunto con la Embajada de Suecia y la Unidad de Restitución de Tierras, la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) inició, en 2013, el proyecto de representación judicial a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras en los procesos de restitución enmarcados en la Ley 1448 de 2011. Para su desarrollo, se propuso una estrategia integral de litigio para la restitución de tierras que incluyó entre sus contenidos un componente de acompañamiento psicosocial. Dicho componente se estableció como una integración de estrategias dirigidas a facilitar los procesos de reparación, transformación y superación del dolor y sufrimiento ocasionados a las personas víctimas del conflicto armado colombiano.

En un principio, se estableció un grupo interdisciplinario acorde con las demandas del proyecto, compuesto por profesionales de las áreas de antropología, sociología, psicología y trabajo social, cuyo ejercicio se llevó a cabo en estrecha coordinación con los abogados a cargo del litigio para la restitución de tierras. Posteriormente, para 2018, como parte del convenio establecido con el Departamento de Psicología de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL), se integró un grupo de practicantes de psicología para apoyar el desarrollo del componente psicosocial realizado por el proyecto. A los practicantes, se les planteó el interés de avanzar en la recolección de información de los procesos previos adelantados para analizarlos y establecer recomendaciones para adecuarlo a los requerimientos actuales de los solicitantes de tierras. El trabajo desarrollado por los estudiantes se puso en marcha mediante las siguientes fases:

a. Recopilación de la información respecto a las actividades realizadas previamente por la CCJ en el componente psicosocial del litigio estratégico en restitución de tierras; esto, a partir de la revisión documental y el desarrollo de entrevistas a los profesionales de la organización.
b. Análisis de la información recopilada a la luz de múltiples aportes académicos y de las reflexiones realizadas por los profesionales vinculados con el proyecto.
c. Elaboración de una propuesta, a partir de la experiencia de la CCJ, para el desarrollo del componente psicosocial en el litigio estratégico para la restitución de tierras desde la práctica de estudiantes de psicología de la UNAL.
d. Implementación de la propuesta y, como producto de esta, el planteamiento de las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en su aplicación.

Para recolectar la información referente a las actividades realizadas por la CCJ en materia de acompañamiento psicosocial, se hizo uso de múltiples fuentes de información. En primer lugar, se accedió a las publicaciones de la organización relativas al tema. De manera paralela, se examinó la legislación vigente en cuestión de restitución de tierras y se revisaron diversas experiencias sobre el abordaje con personas víctimas desde el enfoque psicosocial. Con ello, se logró contrastar y complementar la revisión inicial de los documentos aportados por la CCJ.

En segundo lugar, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas a los abogados pertenecientes al proyecto de restitución de tierras y a los profesionales del grupo psicosocial[16]. La información obtenida fue organizada alrededor del concepto y las acciones psicosociales dadas en el litigio en derechos humanos y la restitución de tierras en la CCJ las cuales se presentan a continuación:

El concepto y la experiencia psicosocial en el litigio de derechos humanos y la restitución de tierras en la CCJ

Son diversos los documentos en los que la CCJ aborda el enfoque psicosocial como una acción fundamental en el desarrollo del litigio en derechos humanos y la restitución de tierras, siendo pionera en la adopción de esta perspectiva. En particular, el informe *Daño psicosocial y diferencial en 29 familias pertenecientes a la comunidad de San Pedro Consolado* (Osorio & Enríquez, 2014), plantea como objetivo del enfoque psicosocial garantizar la comprensión integral de los daños y afectaciones que sufren las personas,

16 Para dicho momento, estaban vinculados un sociólogo y una psicóloga.

las familias y las comunidades víctimas del despojo y/o abandono; dicha pretensión, igualmente, es reflejada en el documento de trabajo *Abordaje área psicosocial Comisión Colombiana de Juristas* (Osorio & Lleras, 2015).

Los documentos anteriores demarcan como propósito del enfoque psicosocial desarrollar procesos que contribuyan a la reparación y transformación del dolor y sufrimiento ocasionados por los eventos traumáticos relacionados con el conflicto armado colombiano. Por ello, plantean tres categorías de análisis, con el fin de identificar y entender la diversidad de daños que sufren las personas víctimas, a saber, *los niveles de afectación, los ámbitos de afectación y el tipo de hecho violento* (Osorio & Lleras, 2015). Adicionalmente, resaltan la importancia de enlazar el enfoque psicosocial con otros enfoques, tales como, el enfoque diferencial, el enfoque de acción sin daño y el enfoque de derechos, pues estos enriquecen la comprensión de lo psicosocial, permitiendo identificar y entender la diversidad de daños que sufren las personas víctimas.

Más recientemente, el documento *Sistematización de la estrategia de litigio de la Comisión Colombiana de Juristas* (Jiménez, 2016) considera el enfoque psico-jurídico para el acompañamiento, realizado por la CCJ a víctimas de conflicto armado en procesos de litigio y protección jurídica con graves violaciones de derechos humanos, definiéndolo como:

> …una forma específica de intervención en el ámbito jurídico, donde se reconocen las narrativas de las víctimas y sus capacidades de afrontamiento, en medio del impacto emocional ocasionado por las violaciones a los derechos humanos, así como por las implicaciones sociales que conlleva el estar inmerso en un proceso jurídico; siendo el propósito de las víctimas la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación, para lo cual se debe fortalecer la capacidad de exigibilidad de sus derechos y su condición activa como sujetos sociales. (Jiménez, 2016, p. 35)

Según esta misma publicación, el acompañamiento psico-jurídico se desarrolla desde cinco ejes centrales (Jiménez, 2016):

a. La apropiación por parte de las víctimas y sus familias de su condición, tanto de sujetos de derecho como sujetos políticos.
b. Potenciar una construcción conjunta de las estrategias jurídicas más convenientes en los procesos judiciales, con las víctimas y sus familias.
c. El reconocer y valorar las narrativas de las víctimas en el marco del impacto psicosocial, ocasionado tanto por los hechos violentos como por su participación en el proceso de litigio y de exigibilidad de derechos.
d. La investigación y documentación de los casos representados, de tal manera que la contextualización de un hecho y la historia dinámica y participativa de las víctimas se vean reflejadas en la presentación de los argumentos fácticos y jurídicos dentro de los procesos legales.

e. El fortalecimiento de las herramientas psicosociales por parte del equipo de litigio en la línea del trabajo interdisciplinario.

Cabe aclarar que, respecto al litigio estratégico para la restitución de tierras de personas víctimas de despojo y desplazamiento forzado, se identificó que, además del concepto psico-jurídico, ligado principalmente al desarrollo del proceso judicial, también se hace uso de términos tales como "enfoque", "intervención" y "acompañamiento", refiriéndose a lo psicosocial. De esta manera, se da cuenta de la intención de proporcionar a las personas representadas herramientas que les sean útiles y se desarrollen más allá y únicamente alrededor del proceso judicial en el cual están inmersos, durante la solicitud de restitución de tierras.

Otra característica que se evidencia con respecto al enfoque psicosocial es la interdisciplinariedad. En el marco de la reparación integral a las personas víctimas del conflicto, la CCJ contempla una alineación interdisciplinar que consta de abogados, psicólogos, trabajadores sociales, antropólogos y sociólogos. A través de estos, fortalece su capacidad para "solicitar en las demandas de restitución de tierras no solo la devolución de las mismas, sino una serie de medidas a nivel psicosocial y comunitario para la reparación integral de todos los daños generados" (Osorio & Lleras, 2015, p. 1).

En función de cumplir con dichas pretensiones, el ejercicio del componente psicosocial, como parte del litigio estratégico para la restitución de tierras, ha sido llevado a cabo en la CCJ conforme a las etapas del proceso de restitución, es decir, *antes*, *durante* y *después* de la demanda judicial. De esta manera, Osorio y Lleras (2015) esbozan una serie de actividades para cada una de las etapas ya mencionadas:

- **Etapa previa al proceso judicial.** Inicialmente y antes de la construcción de las demandas para la restitución de tierras, esta fase establece que el grupo psicosocial de la CCJ desarrolle acciones encaminadas a la recolección de información para sustentarlas. Dichas actividades van desde el estudio detallado del caso y la revisión de documentos existentes, incluidos aquellos generados por la Unidad de Restitución de Tierras (URT) en la etapa administrativa del proceso, hasta la recolección de nueva información. Así, con base en la información recopilada y teniendo en cuenta la teoría del caso, construida en conjunto con el área jurídica, se puede plantear un abordaje para análisis de daños y afectaciones desde el nivel individual/familiar o colectivo/comunitario.

  La importancia de esta etapa radica en que la información aquí recogida constituye el pilar del resto del proceso: con base en ella se estructura el documento de la demanda y se favorece su desarrollo. En función de esto, se definen las siguientes actividades:

- Realizar un estudio detallado del caso.
- Formular una estrategia para el abordaje de daños y afectaciones y preparar el documento psicosocial para la demanda, planteando posibles pretensiones desde lo psicosocial.
- Planear un trabajo interdisciplinario.
- Acercar y crear lazos de confianza con la comunidad.
- Facilitar información sobre el proceso judicial a las víctimas.
- Realizar entrevistas profundas de recolección de información.
- Favorecer la contención emocional y la protección psicológica en las acciones realizadas.
- Favorecer el desarrollo de acción sin daño en el abordaje a las víctimas.

- **Etapa durante el proceso judicial.** Inicia con el desarrollo del documento psicosocial para la elaboración de la demanda, de acuerdo a las estrategias individual/familiar o colectivo/comunitaria definidas para el caso, mediante el formato de "Caso a caso" o "Informe técnico de valoración de daños" (Anexo1). A través de dichos documentos se busca identificar las afectaciones manifestadas por los solicitantes de restitución tierras, pues a partir de estas se plantean actividades que favorezcan una reparación integral y transformadora.

  Luego de radicar la demanda ante el Juzgado de Restitución de Tierras, esta se socializa con los solicitantes, brindando información sobre el proceso que continúa y la preparación psicosocial para acudir a audiencias y rendición de testimonios. De esta manera, el equipo psicosocial aporta en la presente etapa la estabilización emocional de las personas víctimas durante el periodo probatorio, mediante acciones de psico-orientación, tales como conocimiento del espacio de audiencias, fortalecimiento de herramientas físicas y emocionales de expresión, así como fomento del autocuidado.

  En esta fase, el equipo psicosocial desarrolla su acción, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

  - Socializar la demanda con la comunidad.
  - Preparar a las víctimas emocionalmente para su participación en audiencias.
  - Acompañar emocional y psicológicamente a las víctimas durante la audiencia.

- **Etapa posfallo.** Aquí se comprenden las acciones a emprender, luego de la emisión de la sentencia por parte del Juzgado o Tribunal

de Restitución de Tierras. En este sentido, se plantean cuatro puntos para desarrollar el abordaje psicosocial:

- Cierre del proceso de litigio y elaboración de emociones surgidas en este.
- Encuentro de cierre para presentación del fallo y abordaje de expectativas y temores sobre el manejo de la sentencia.
- Seguimiento al cumplimiento de las órdenes.
- Retroalimentación y reflexiones sobre lo aprendido a los equipos de la CCJ.

Respecto a los encuentros de cierre, cabe aclarar que estos pretenden generar un acercamiento con los solicitantes para favorecer el empoderamiento de la comunidad y la exigibilidad de lo ordenado en la sentencia. Por otro lado, es importante recordar que, para el año 2015, no existía ningún caso en esta etapa, por lo cual no se plantearon ni desarrollaron actividades encaminadas al cumplimiento de los puntos antes propuestos.

Reflexiones sobre la práctica a través de una mirada académica

Esta sección recoge las principales reflexiones que el grupo de estudiantes de psicología realizó sobre el ejercicio del componente psicosocial desarrollado en el proyecto de restitución de tierras. Dichas reflexiones tuvieron en cuenta los diferentes conceptos e ideas recopiladas anteriormente, para ser contrastadas a través de una mirada desde la academia.

a. **El enfoque psicosocial y la práctica de la CCJ en el litigio estratégico para la restitución de tierras.** El enfoque desde el cual se ha enmarcado la CCJ para abordar lo psicosocial como parte del litigio estratégico para la restitución de tierras, ha sido diverso y ha dependido, particularmente, de las consideraciones de los profesionales vinculados a esta área.

   Por un lado, su orientación se ha dirigido hacia la caracterización de los daños y afectaciones de tipo psicosocial, integrando rutas de abordaje para las demandas jurídicas como parte del proceso de litigio. Por otro lado, más recientemente, y como resultado del trabajo interdisciplinar, se estableció el manejo con una perspectiva psico-jurídica.

   Más allá de un determinado enfoque psicosocial en los procesos de restitución de tierras adelantados en la CCJ, se observó que el énfasis de la práctica psicosocial se dirigía no solo a aportar insumos

a las demandas judiciales, sino también al desarrollo de un acompañamiento a las personas víctimas en las etapas de posfallo, con el fin de propender por el cumplimiento de las sentencias y lograr una reparación efectiva e integral de los derechos demandados. Es de notar que, igualmente, no se identificaron estrategias específicas dirigidas al afrontamiento de los procesos de duelo y vivencias personales. Tal como lo indica CHF International (2005), estas últimas acciones podrían proporcionar y contribuir a la reconstrucción de los lazos familiares y sociales, apuntando al desarrollo de las potencialidades individuales y de las capacidades sociales para el restablecimiento de los derechos de las personas y el desarrollo de un proyecto de vida sostenible con estabilidad socioeconómica.

b. **El alcance del enfoque psicosocial.** Al contrastar la práctica de la CCJ en el componente psicosocial con los aportes teóricos se establece que, de manera similar a lo sucedido en esta, muchas de las organizaciones oficiales y no oficiales que actúan ante la población afectada por conflictos armados no tienen una diferenciación teórica clara, al mismo tiempo que el apoyo, la asistencia y el acompañamiento psicosocial suelen usarse como sinónimos (Beristain, 2012). Sin embargo, desde lo teórico, cada una de estas mantiene diferencias que son útiles abordar:

   Apoyo psicosocial: comprende la ejecución de acciones para dar cubrimiento a las necesidades primordiales de poblaciones afectadas o que se encuentran en contextos de emergencia humanitaria, ya sea por desastres naturales, desplazamiento, conflicto armado, refugiados, entre otros (Cruz Roja Colombiana, 2005; organización Mundial de la Salud [OMS], 2007). Cardona (2018) afirma que el apoyo psicosocial "busca aliviar o controlar los efectos del trauma y restablecer el equilibrio, evitando la revictimización; sus acciones deben implementarse antes, durante y después de la emergencia" (p. 12). Desde la perspectiva teórica, el apoyo psicosocial contempla una atención primaria que proteja la salud física, alimentaria y de refugio de las personas y, además, la ejecución de labores inmediatas orientadas a la protección y promoción del bienestar psicológico y social en las comunidades.

   Asistencia psicosocial: en Colombia, está principalmente ligada a la oferta institucional brindada por el Estado, como ejemplo, el *Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas en el Marco de la Ley 1448 de 2011* (PAPSIVI, 2016), que ha entendido la asistencia psicosocial como el conjunto de acciones dirigidas a favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales, el proyecto de vida, el sufrimiento emocional y las relaciones sociales de las personas afectadas. Se centra y establece como elemento diferenciador la rehabilitación de la población. Esta refiere a:

> generar condiciones para el ejercicio autónomo de las personas y las comunidades en la exigencia de los derechos, y devolver a estas la independencia y el control sobre sus vidas y sus historias. Además, reconoce y valida las potencialidades y capacidades con las que cuentan las personas y las comunidades para recuperarse y materializar sus proyectos de vida. (Aguas et al., 2016, p. 14)

Acompañamiento psicosocial: parte de la idea principal de que este debe ser un proceso dinámico y en constante construcción; por tanto, subsiste una necesidad de reconocer las particularidades propias del conflicto armado, la violencia que afecta el país y la existencia de las víctimas, para la reivindicación de sus derechos y la reconstrucción de su tejido social (Anacona, 2014). Así, se plantea como objetivo:

> construir un proceso reflexivo entre la población víctima y su red social, que contribuya a la superación de los efectos sociales y emocionales de la violencia, a través de la resignificación de la identidad y del reconocimiento de recursos personales y sociales, en el marco de la categoría de sujeto de derechos. (Arévalo, 2009, p. 2)

De igual manera, se considera que el acompañamiento psicosocial, más que una intervención, es la manera de estar junto a las personas afectadas y reconocerlas en sus propias capacidades, tal como lo afirma Jaramillo (2004):

El acompañamiento psicosocial, se relaciona con la apertura de espacios de expresión y reconocimiento del impacto emocional que los hechos violentos ocasionan en las personas […] se propicia la reconstrucción de los lazos sociales y familiares, se apunta al desarrollo de las potencialidades individuales y de las capacidades locales, que permitan el restablecimiento de los derechos de las personas desplazadas y el desarrollo de un proyecto de vida sostenible con estabilidad socioeconómica. (p. 3)

Teniendo en cuenta la descripción de los diferentes enfoques psicosociales que los teóricos han definido, puede plantearse que la práctica de la CCJ en los procesos de restitución de tierras ha buscado ubicarse, particularmente, en el acompañamiento psicosocial. Aunque la revisión documental y la recolección de información de su quehacer no identifica una postura particular con uno u otro enfoque, la integración que hace de acciones tales como los estudios de daños y vulneraciones para incorporarlos en las demandas jurídicas, las acciones para el afrontamiento de duelos o la organización de las víctimas en torno a redes que les permitan estructurarse y organizarse en favor de sus derechos, entre otros, correspondería más a lo que se define como acompañamiento psicosocial. Sin embargo, en de notar que las acciones adelantadas, en general, han sido enfocadas, sobre todo, hacia las comunidades en su integralidad y no han tenido mayores desarrollos

sobre las afectaciones emocionales y las potencialidades individuales, mostrándose así la prevalencia del acompañamiento psico-jurídico.

b. **La interdisciplinariedad.** La CCJ ha considerado que la confluencia de saberes de los profesionales de diferentes áreas permite una articulación más integral y reduce las limitaciones y alcances que cada área posee frente a diferentes problemáticas para lograr ser superadas. Acorde con este planteamiento, desde sus inicios, ha buscado mantener una integración indisciplinar en su grupo de profesionales, vinculando, al menos, en un trabajo cotidiano, abogados y psicólogos que puedan brindar una respuesta más pertinente y oportuna tanto en lo judicial como en la resolución de las necesidades que puedan surgir a nivel psicosocial, tanto en los individuos como en las comunidades de las personas víctimas.

   Estos lineamientos fueron retomados en el litigio estratégico para la restitución de tierras iniciado por la CCJ en el año 2013, organizando un equipo de trabajo interdisciplinar con profesionales de la psicología, el trabajo social, la antropología y la sociología. De esta manera, se propuso disminuir el riesgo de generar situaciones traumatizantes o revictimizantes y aportar lo necesario para que la persona víctima se desarrolle como un sujeto activo en su propio proceso individual y colectivo, tal como lo ha mencionado AVRE (2009). Este planteamiento ha sido también reconocido, de la misma manera, por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), la cual indica que los problemas modernos deben estudiarse desde varias disciplinas, conformando equipos para obtener soluciones integrales, pues ninguna disciplina, por separado, puede dar resultados por sí misma. Además, añade que estos equipos no serían suficientes si contribuyen solamente con una visión técnica, sin integrar su conocimiento con las demás disciplinas (Carvajal, 2010).

c. **El componente psicosocial según las etapas del litigio estratégico para la restitución de tierras:** tal como se explicó, la CCJ ha dado una relevancia importante al desarrollo del componente psicosocial para cada una de las etapas previstas en el proceso judicial en el litigio estratégico para la restitución de tierras. En la etapa previa al proceso lleva a cabo un estudio de los daños y afectaciones psicosociales, estableciendo un relacionamiento respetuoso y protegido con las víctimas; durante el proceso judicial, conjuntamente con el abogado, socializa la demanda y prepara a las víctimas para su participación en las audiencias, brindando un acompañamiento emocional; y, en la etapa de posfallo, desarrolla actividades para contribuir al cierre del proceso desde lo emocional, así como para adelantar un seguimiento al cumplimiento de las órdenes.

Concebir el desarrollo de un componente psicosocial como parte del litigio estratégico no solo ha sido novedoso, sino que ha contribuido fundamentalmente a la reparación y protección de la integridad psicológica y social de las personas víctimas. Tal como lo afirman Osorio y Lleras (2015), la información que se recolecta en la etapa previa al proceso judicial es muy relevante, ya que permite identificar un énfasis en los procesos para determinar las exigencias, junto con el reconocimiento de los derechos vulnerados de las personas.

Agregan las autoras que, para el abordaje adecuado de las afectaciones, deben tenerse en cuenta las características individuales sobre el hecho, ya que es en estas donde se evidencia la construcción que cada persona ha desarrollado al respecto, los recursos diferenciales para su abordaje y se da cuenta de su estado actual. En el caso de las caracterizaciones psicosociales en la restitución de tierras en la CCJ, se ha tendido más a una focalización en las vulneraciones colectivas y no tanto en las individuales; ello, entre otras razones, porque difícilmente el grupo psicosocial podría tener el alcance para brindar una atención individualizada, de acuerdo con las necesidades particulares de las personas, tal como se sugiere. El número de individuos y de familias vinculados a los procesos judiciales de restitución de tierras ascienden, en promedio, a cerca de mil personas. Seguramente, el desarrollo de herramientas y estrategias que amplíen dichos alcances se constituyen en retos de la organización.

Por su parte, las acciones psicosociales brindadas durante el proceso judicial para la restitución de tierras encuentran respaldo en lo planteado por la Defensoría del Pueblo (2010), que reafirma la importancia de la identificación y acompañamiento a las víctimas, pues pueden verse afectadas nuevamente al enfrentarse a situaciones novedosas, tales como las audiencias o por el recuerdo de los hechos victimizantes sufridos. En este sentido, se plantea el accionar del grupo psicosocial para informar, aclarar, sostener, contener y apoyar a las víctimas y su familia, favoreciendo que su participación en el proceso sea reparadora, tal como la CCJ lo desarrolla actualmente en los procesos de restitución de tierras.

Sin embargo, respecto de lo anterior, se recomendaría que, en la medida de lo posible, se evite que el acompañamiento psicosocial esté concentrado en actividades desarrolladas, principalmente, en los días previos a las audiencias y no en procesos de desarrollo personal más integrales y prolongados en el tiempo. Construir de manera continuada, combinando diversas estrategias que faciliten un acercamiento progresivo a los eventos puede resultar más eficiente para las víctimas.

Finalmente, en cuanto a la etapa de posfallo, retomando lo planteado por Osorio y Lleras (2015), se manifiesta la necesidad de estructurar en esta etapa las guías de acompañamiento a desarrollar por el equipo psicosocial; esto teniendo en cuenta la importancia e impacto de las acciones realizadas para incrementar el empoderamiento y la autogestión de los solicitantes. En tal sentido, sería de utilidad para la CCJ desarrollar y sistematizar actividades y talleres que permitan afrontar de forma adecuada las exigencias del retorno al predio, la reconfiguración del tejido social, la estructuración del proyecto de vida y la implementación de proyectos productivos, considerando el fortalecimiento de la autogestión y el empoderamiento de la comunidad. Estructurar el acompañamiento en la etapa posfallo favorece su comprensión por parte de los solicitantes y los compromete con la autogestión para una reparación integral.

Lo que se propuso

A partir de la información recabada y de su análisis desde diferentes perspectivas, el grupo de estudiantes de psicología vinculados con la CCJ, con la dirección técnica de la Dirección de Litigio y las psicólogas del área, desarrolló diversas sugerencias y propuestas que complementan la intervención psicosocial llevada a cabo en el contexto de la restitución de tierras. La presentación se organiza en torno a los tópicos tratados: el enfoque psicosocial, el alcance, la interdisciplinariedad y las etapas del proceso judicial.

a. **El enfoque psicosocial.** Retomando las consideraciones ya planteadas, se propuso el acompañamiento psicosocial como enfoque a tener en cuenta como parte del litigio estratégico para la restitución de tierras. Se valora esta perspectiva, en la medida en que aporta en el reconocimiento de las personas como sujetos capaces de potenciar sus herramientas cognitivas y emocionales para reflexionar y actuar sobre sí mismos, sobre el mundo que les rodea y sobre sus interacciones sociales en el contexto del conflicto armado colombiano.

   La identificación del acompañamiento psicosocial como enfoque orientador para el litigio de restitución de tierras no genera cambios profundos en el desarrollo adelantado; aporta más en la explicitación de una postura teórica que la define; propende por el enriquecimiento de la labor adelantada en este contexto; y contribuye al diseño e implementación de instrumentos que sean contenidos desde esta perspectiva.

b. El alcance. Se planteó que el alcance de las acciones abarque, además del acompañamiento psicosocial, las contempladas en las dimensiones de apoyo y asistencia, acorde con las necesidades de cada caso. De manera práctica, se proponen las siguientes actividades según el nivel de intervención:

   i. Apoyo:
      - *Evaluación primaria*: busca identificar si una persona se encuentra en crisis y, en esa medida, qué tipo de apoyo requiere (médico, psicológico, alimenticio, refugio, etc.)
      - *Estabilización*: propone orientar al sujeto en la situación presente y de las personas involucradas.
      - *Direccionamiento* de las víctimas o personas afectadas a una red de apoyo.

   ii. Asistencia:
      - *Evaluación del daño mediato*, es decir, los daños transitorios y de mediano plazo dados por la situación.
      - *Adaptación a entornos afectados buscando integrar a la persona*, bien sea, a su nuevo entorno o a su antiguo entorno modificado, teniendo en cuenta las potencialidades y capacidades de cada persona y su situación.

   iii. Acompañamiento:
      · *Evaluación de afectaciones sociales y reconocimiento de capacidades propias y del entorno* (oferta institucional pública y privada de servicios) para su restitución.
      - *Formulación de planes* para el desarrollo de proyectos personales.
      - *Fortalecimiento de la autogestión* para el desarrollo de los planes diseñados.
      - *Acompañamiento en las afectaciones* de tipo emocional y cognitivo.
      - *Seguimientos* en un tiempo determinado, de acuerdo con las necesidades establecidas.

c. La interdisciplinariedad. Se planteó que el equipo psicosocial en la CCJ para la restitución de tierras cuente con profesionales de las áreas de psicología, derecho, trabajo social, sociología, antropología, así como con líderes o promotores psicosociales de la comunidad. En la Tabla 1 se presentan las competencias propuestas para los profesionales y los aspectos básicos de su actuar sugeridos para el acompañamiento brindado por la CCJ.

Tabla 1. Disciplinas que conforman los equipos de la CCJ: propuestas de actuación en el marco de los procesos de restitución de tierras

Disciplina	Actuación en el proceso de acompañamiento psicosocial
Psicología	- Evalúa los daños y afectaciones psicosociales, tanto a nivel individual como a nivel familiar. - Añade a la elaboración de planes de atención el enfoque diferencial, ajustando dicho proceso a las necesidades especiales de cada a víctima. - Acompaña a las personas en el desarrollo de una mayor comprensión, entendimiento y elaboración de sus creencias, comportamientos, emociones y cogniciones que surgen durante el proceso de restitución de tierras. - Capacita a los profesionales del equipo de restitución de tierras en el uso de herramientas tales como los primeros auxilios psicológicos (PAP).
Derecho	- Lleva a cabo la representación legal dirigida a la reparación integral de sus representados. - Desde el proceso legal, pretende dignificar a las personas que han sufrido hechos de violencia. - Trabaja en conjunto en cada una de las actividades psicosociales propuestas, ya que desde esta disciplina es de donde se desprenden las herramientas para facilitar la comprensión del proceso jurídico de restitución para las personas víctimas.
Trabajo social	- Asiste a las personas víctimas en procesos de autogestión y empoderamiento para la restitución de sus derechos. - Promueve la integración de los solicitantes en redes de apoyo.
Antropología / sociología	- Se enfoca en la comprensión y contextualización de las relaciones culturales y comunitarias de los solicitantes para determinar el nivel de afectaciones. - Implementa planes de intervención a grupos sociales para que la recuperación y fortalecimiento del tejido social y las dinámicas de sus integrantes.
Líderes o promotores psicosociales de la comunidad	- Se constituyen en enlace entre los miembros del equipo psicosocial y los solicitantes, en la realización de actividades del componente comunitario.

Fuente: elaboración propia.

d. **Etapas del proceso judicial.** Para el acompañamiento psicosocial que se brinda a las personas víctimas de despojo de tierras durante el proceso judicial, se proponen las siguientes acciones, precisando cuáles de estas ya se venían realizando y se mantienen en el proceso, así como cuáles se proponen introducir, basándose en las etapas planteadas por Osorio y Lleras (2015).

Tabla 2. Acciones que se mantienen y proponen en el marco de la etapa previa al proceso judicial – Preparatoria.

Acciones	Lo que se mantiene o se propone introducir	Insumos, herramientas o instrumentos
Estudio de caso	Se mantienen el estudio y el análisis del caso, a partir de la documentación disponible, para establecer las necesidades de una intervención individual/familiar o colectivo/comunitario, siempre buscando evitar la revictimización de los solicitantes. Se integran ajustes a los instrumentos.	Insumo: Documentación disponible o recabada en el terreno.
Taller psicosocial I – Introducción con los solicitantes.	Se propone la realización de un primer taller psicosocial con los solicitantes en el que se introduzcan componentes para facilitar la comprensión de un proceso judicial de la restitución de tierras (etapas, alcances y retos) y el reconocimiento de sus emociones asociadas a los eventos demandados.	Herramienta: *Taller psicosocial I: Fortalecimiento para la autogestión (Anexo 2).*
Valoración de daños psicosociales.	Se mantiene la valoración de daños psicosociales, según la metodología planteada previamente y se propone una actualización de los instrumentos existentes.	Instrumento: *Caracterización Psicosocial – Revisado* Instrumento: *Metodología para el abordaje de daños colectivos.*

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3. Acciones que se mantienen y proponen durante el proceso judicial

Acciones	Lo que se mantiene o se propone	Insumos, herramientas o instrumentos
Elaboración del informe técnico de valoración de daño psicosocial.	Se mantiene lo establecido con el diligenciamiento del informe de valoración del daño psicosocial, de acuerdo con la metodología definida para el caso individual/familiar o colectivo/comunitario. Se propone el desarrollo de una plantilla para la sistematización de la información referida a los daños psicosociales.	Herramienta: Informe técnico de valoración de daño (Anexo 1).
Socialización preliminar de la demanda.	Se mantiene la realización, en coordinación con los abogados, de la socialización del documento de la demanda y las pretensiones que se incluyen, previo a su radicación ante el juez de restitución. Esta socialización propone, además de informar, fortalecer el compromiso y la consciencia de los solicitantes con sus procesos para el fortalecimiento y desarrollo progresivo de sus capacidades de autogestión.	Insumo: Documento de la demanda.

Acciones	Lo que se mantiene o se propone	Insumos, herramientas o instrumentos
Seguimiento psicosocial y enlaces con el estado del proceso jurídico.	A través de comunicación virtual, se propone hacer seguimiento al estado emocional de los solicitantes asociado a la dinámica y evolución de las etapas del proceso judicial. Dicha acción se establece como complemento a las actividades y los talleres presenciales que se realicen.	Herramienta: Guía de cronograma de seguimiento virtual.
Taller psicosocial II – Estrategias para el afrontamiento de las audiencias y testimonios.	Se propone, para complementar lo que ya se desarrolla, una guía de un taller para fortalecer las capacidades de los solicitantes en el afrontamiento de las situaciones de estrés previsibles en las audiencias. Se propone abordar la identificación de reacciones, emociones y sentimientos que puedan surgir con el recuerdo de experiencias victimizantes mediante el relato; también fortalecer el estilo y habilidades de comunicación buscando una colaboración y expresión asertiva, efectiva y segura en el estrado; y, finalmente, identificar el sistema de creencias para reconocer y fortalecer recursos simbólicos que evoquen sentimientos de tranquilidad, seguridad y protección.	Herramienta: Taller psicosocial II: Afrontamiento para audiencias y testimonios. (Anexo 3).
Acompañamiento y contención emocional a víctimas durante audiencias.	Para el acompañamiento de los solicitantes, se propone la identificación de líderes o miembros de la comunidad que, conjuntamente con el dependiente judicial de la zona, y con la dirección técnica de la o el psicólogo, acompañen las personas víctimas, previo entrenamiento para ello. El acompañamiento del psicólogo está dirigido a prevenir y proteger del daño emocional a las personas víctimas, combinando una presencia física o virtual, en una estructura de proceso que contemple los momentos previos, durante y después a las declaraciones en las audiencias, en articulación con personas capacitadas para transferir primeros auxilios emocionales. Se contempla la verificación del estado emocional, la presencia de crisis o el embotamiento emocional de las personas para brindarles estabilidad y orientación en tiempo y espacio.	Herramienta: Medios tecnológicos para desarrollar seguimiento a los solicitantes.
Taller psicosocial III - Preparación a la inspección de predios	Se propone una guía que introduzca esta acción preparatoria a la inspección de predios, con el fin de abordar las emociones, los pensamientos y las expectativas que surgen con el retorno a la tierra, así como informar a los solicitantes del sentido de este paso dentro del proceso. Se busca que, antes de que se efectúe la inspección judicial, las personas identifiquen las dinámicas a desarrollar y puedan llegar preparadas a ella, mediante la realización de simulacros que les permitan reconocer sus emociones y roles en dicha etapa.	Herramienta: Taller psicosocial III: Preparación a la inspección de predios (Anexo 4).

Acciones	Lo que se mantiene o se propone	Insumos, herramientas o instrumentos
Acompañamiento y contención emocional durante inspección de predios	Se propone consolidar una acción de acompañamiento y contención durante el desarrollo de la inspección de los predios, para que, junto con el acompañamiento psicosocial presencial o virtual, se explore el estado emocional de las víctimas al momento del retorno a la tierra, dando paso a la elaboración de sus sentimientos y tras rememorar los hechos sucedidos.	Herramienta: Medios tecnológicos para desarrollar acompañamiento a los solicitantes.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4. Acciones que se mantienen y proponen en el marco de la etapa posterior al proceso judicial – Posfallo

Acciones	Lo que se mantiene o se propone	Insumos herramientas o instrumentos
Taller psicosocial IV – Cosechar los derechos.	Se propone una guía para la socialización de la sentencia (diferencial para fallo positivo y negativo), con la cual se favorece su comprensión por parte de los solicitantes y sus implicaciones en el proceso. Lo anterior introduciría la implementación de la cartilla *Cosechando derechos,* la cual busca una comprensión profunda de la sentencia y de los derechos reconocidos en las órdenes emitidas por el juez, favoreciendo el empoderamiento y la autogestión para su exigibilidad por parte de los solicitantes.	Insumo cartilla. Herramienta: *Taller psicosocial IV: cosechar los derechos y socialización de sentencia (Anexo 5).*
Acompañamiento para la elaboración de proyectos productivos.	Se propone esta acción como orientación a los solicitantes para la construcción o reelaboración de su proyecto de vida y la posibilidad de iniciar proyectos productivos que favorezcan su estabilidad económica y emocional, mejorando las condiciones socioeconómicas de su familia y contribuyendo a la construcción de la comunidad.	Herramienta: *Taller de proyecto de vida (Anexo 6).* Herramienta: *Taller de Proyectos productivos (Anexo 7).*
Seguimiento del cumplimiento de las órdenes dadas por la sentencia.	Se propone, conjuntamente con el grupo psicosocial y los abogados, dar seguimiento virtual o presencial al cumplimiento y la exigibilidad de las órdenes dadas en la sentencia.	Herramientas: *Acompañamiento virtual telefónico o a través de redes. Acompañamiento presencial*

Acciones	Lo que se mantiene o se propone	Insumos herramientas o instrumentos
Retroalimentación al equipo de profesionales de restitución de tierras.	Se propone que el equipo psicosocial realice la presentación periódica de informes de las actividades desarrolladas, para fortalecer la coordinación en la intervención integral propuesta.	Herramienta: *Plantillas para informes de actividades desarrolladas.* Insumos: *Jornadas de información de actividades desarrolladas.*

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5. Acciones que se proponen de manera transversal en el marco del proceso de restitución de tierras

Acciones	Lo que se mantiene o se propone	Insumos herramientas o instrumentos
Aplicación de la Caja de emociones y sentimientos.	Se propone la aplicación de la metodología diseñada "Caja de emociones y sentimientos" para la elaboración de emociones asociadas a las diferentes actividades y etapas del proceso judicial.	Herramienta: Metodología de la "Caja de emociones" (ver Actividad 5 en Anexo 9)
Taller psicosocial V – Taller de cierre de año.	Se propone el desarrollo de un taller que responda a la necesidad de los solicitantes de conocer sobre el estado de su proceso, ya que en varias ocasiones los tiempos de respuesta de los juzgados o entidades correspondientes suelen detener el proceso por largos periodos.	Herramienta: Taller psicosocial V: Taller de cierre de año (Anexo 8).
Acompañamiento emocional desligado del proceso judicial	Se propone realizar acompañamiento emocional a aquellas víctimas en situaciones de vulnerabilidad que superen las habilidades de afrontamiento y resiliencia que cada persona posee. Esto, con el fin de dar herramientas que fortalezcan y contribuyan a las víctimas a recuperar el equilibrio de su cotidianidad.	Herramienta: Guía de acompañamiento emocional. Insumo: Modelo de informe de acompañamiento emocional.

Fuente: elaboración propia.

La construcción y ejecución de las acciones propuestas para el acompañamiento psicosocial en la CCJ permitieron valorar su efectividad y analizar los resultados encontrados. Durante este proceso, fue posible encontrar lecciones y aprendizajes que no hubieran sido evidentes a

partir de la mera construcción de la propuesta, sin tener en cuenta su desarrollo e interacción con las dinámicas propias de las víctimas, su representación y el proceso de restitución de tierras. En el siguiente apartado, se recopilan los principales aprendizajes desarrollados a partir de la experiencia adelantada con los practicantes.

Conclusiones de la propuesta y trabajo realizados en el marco de la práctica en la CCJ

El arduo y continuo trabajo de la CCJ, a lo largo de los años, ha permitido establecer múltiples acercamientos al abordaje de la población víctima del conflicto desde un enfoque psicosocial. Esto resulta innovador en un contexto legal como el colombiano, donde se han focalizado, principalmente, los esfuerzos al restablecimiento de bienes materiales y no una reparación integral de los afectados. Recoger la experiencia, analizarla y realizar aportes para su consolidación es un ejercicio útil para asegurar que las respuestas que se brinden a las personas víctimas sean adecuadas y pertinentes.

Fue a dicho propósito al que se unió, en un trabajo mancomunado, el equipo interdisciplinar de la CCJ y el grupo de practicantes de psicología de la UNAL. A través del esfuerzo conjunto, se avanzó en la actualización y ampliación del componente psicosocial del plan de litigo estratégico en restitución de tierras, integrando a los planteamientos existentes nuevos elementos como la aplicación de los PAP; el cuidado a los funcionarios que llevan los procesos judiciales; la creación de diversos talleres psicosociales; el acompañamiento emocional; la diferenciación de actividades, dependiendo las etapas del proceso judicial; y la implementación de guías y protocolos de aplicación de los elementos ya mencionados.

De esta manera, cobra gran relevancia duplicar los esfuerzos, con el fin de continuar actualizando dicho componente en razón de las diversas contingencias que se cruzan durante el trabajo con víctimas del conflicto armado. Así mismo, es ineludible enfocarse en dilemas actuales como la inclusión de una perspectiva diferencial para el trabajo con poblaciones que, de manera regular, han sido excluidas o marginadas; la inclusión de las nuevas tecnologías de la información como opción de apoyo en los procesos de acompañamiento; y el uso de metodologías de trabajo que permitan un accionar sobre los individuos sin generarles daños.

Referencias bibliográficas

Aguas, D., Bastidias, A., Manrique, D., Millán, H., Morera, Y., Narváez, L., Vargas, H., & Villareal, M. (2016). *Estrategia de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en el marco del programa de atención psicosocial y salud integral (Papsivi). Marco conceptual para la atención psicosocial individual, familiar, comunitaria y colectiva étnica* (Vol. 1). Bogotá: Ministerio de Salud.

Alves, A. (2003). *¿Cómo comunicar malas noticias a nuestros pacientes y no morir en el intento? Rev. Argent. Cardiol, 71*, 217-220.

Anacona, M. (2014). *Revisión documental del concepto "enfoque psicosocial" en atención a víctimas del conflicto armado colombiano: particularidades y reflexiones para una acción sin daño* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Arévalo, L. (2009). Acompañamiento psicosocial en el contexto de la violencia sociopolítica: Una mirada desde Colombia. En I. Márquez, A. Fernández y P. Pérez (Eds.), *Violencia y salud mental. Salud mental y violencias institucional, estructural, social y colectiva* (pp. 105-118). Madrid: Asociación Española de Neuropsiquiatría.

Arévalo, L. (2010). *Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva*. Revista de estudios sociales, (36), 29-39.

Bello, M., & Chaparro, R. (2011). *Acción sin daño y construcción de paz. El daño desde el enfoque psicosocial.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Beristain, C. (2012). *Acompañar los procesos con las víctimas*. Recuperado de http://www.fcomci.com/sites/default/files/acompanar_procesos_victimas.pdf

Beristain, C. (2010) *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de Derechos Humanos*. Recuperado de https://www.cejil.org/sites/default/files/legacy_files/Manual-sobre-perspectiva-psicosocial-en-la-investigacion-de-dh_0.pdf

Cardona, M. A. (2018). Apoyo psicosocial en emergencias y desastres. *Psicosocial & Emergencias*. Recuperado de http://www.psicosocialyemergencias.com/apoyo-psicosocial-en-emergencias-y-desastres/

Carvajal, Y. (2010). Interdisciplinariedad: desafío para la educación superior y la investigación. *Luna Azul*, (31), 156-169.

Cruz Roja Colombiana. (2005). *Apoyo psicosocial: aproximación al manejo del duelo y la crisis en personas afectadas por emergencias*. Bogotá: Cruz Roja Colombiana.

Defensoría del Pueblo. (2010). *Protocolo de orientación psicojurídica en audiencias Ley 975 de 2005*. Recuperado de http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/04/orientacionPsicojuridaAudiencias.pdf

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFCR). (2018). *Apoyo psicosocial*. Recuperado de https://www.ifrc.org/es/introduccion/health-activities/apoyo-psicosocial/

Gómez, O. Álvarez, L. (2009). *Manual de buenas prácticas en atención psicojurídica*. Corporación AVRE. Bogotá Colombia.

Hernández, I., & Gutiérrez, L. (2014). *Manual básico de primeros auxilios psicológicos*. Recuperado de http://www.cucs.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/manual_primeros_auxilios_psicologicos_2017.pdf

Jaramillo, M. (2004). *La importancia del acompañamiento psicosocial para recuperación de las personas en situación de desplazamiento*. Recuperado de: https://www.globalcommunities.org/publications/2005-colombia-psicosocial-desplazamiento.pdf

Jiménez, A. (2016). *Sistematización de la estrategia de litigio de la Comisión Colombiana de Juristas*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas.

Moreno, M., & Díaz, M. (2016). Posturas en la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia. *Ágora USB*, *16*(1), 198-213

Organización Mundial de la Salud [OMS], & Comité Permanente entre Organismos [IASC]. (2007). *Guía del IASC sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Situaciones de Emergencia*. Ginebra: IASC.

Osorio, M., & Lleras, C. (2015). *Abordaje área psicosocial Comisión Colombiana de Juristas. Convenio Unidad de Restitución de Tierras*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas.

Osorio, M., & Enríquez, V. (2014). *Informe técnico: daño psicosocial y diferencia en 29 familias pertenecientes a la comunidad de San Pedro Consolado*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas.

Santillana, G. (s. f.). Taller Plan de Vida. Recuperado de https://www.iyfnet.org/sites/default/files/Proyecto%20Plan%20de%20Vida.pdf

Soto, J. (2017). *Cosechar los derechos: el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas.

Toro, D. (2011). Acompañamiento psicosocial a niños y niñas víctimas del conflicto armado en Colombia: un escenario para la acción sin daño. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Villa, J. (2012). La acción y el enfoque psicosocial de la intervención en contextos sociales: ¿podemos pasar de la moda a la precisión teórica, epistemológica y metodológica? *Ágora USB*, *12*(2), 349-365.

Wilches, I. (2010). Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano. *Revista de estudios sociales*, (36), 86-94.

IV

Buenas prácticas, lecciones aprendidas y retos a futuro: una reflexión del acompañamiento psicosocial brindado por la CCJ en el marco del litigio de restitución de tierras

Liliana Obregón, José Alvarado[17], Karen Suárez y Carolina Morales

El ejercicio de acompañamiento psicosocial llevado a cabo por la CCJ ha contribuido a los avances en materia de reparación a las víctimas de despojo de tierras, en el marco del conflicto armado interno colombiano. Se ha venido trascendiendo la labor de restituir un bien material, permitiendo a los afectados transitar por un proceso integral donde son reconocidas otras afectaciones, las cuales no se solventan con la entrega de un predio.

En este contexto, desarrollar un proceso continuo de autoevaluación donde se lleve a cabo una recopilación y un detallado análisis de las experiencias desarrolladas, en el marco del litigio de restitución de tierras, cobra relevancia como herramienta para la optimización de las prácticas implementadas; esto ha permitido que la CCJ plantee nuevos escenarios de acción mediante la identificación de buenas prácticas, lecciones aprendidas y retos a futuro con base en lo vivido hasta el momento.

El presente capítulo tiene como fin recopilar y exponer dichos elementos, de manera que el lector pueda conocer tanto aquellos aspectos valiosos rescatados del proyecto de restitución de tierras, como los aprendizajes y los dilemas; estos últimos, a futuro, se develan bajo la insignia de una reparación integral a las víctimas, en la cual se dé cuenta de

17 Psicólogo egresado de la Universidad Nacional de Colombia, voluntario en la Comisión Colombiana de Juristas.

elementos tan relevantes como la salud mental, el bienestar individual y el fortalecimiento comunitario.

Las lecciones aprendidas y las buenas prácticas

La recopilación de las experiencias desarrolladas y el análisis continuado de los resultados y de los impactos logrados facilita la identificación de aprendizajes que pueden contribuir a consolidar, potencializar y transferir los logros, así como a impulsar la adecuación y la transformación de los aspectos que se requieran, proyectándose en buenas prácticas.

Las *lecciones aprendidas* pueden definirse como el conocimiento adquirido con base en las experiencias resultantes de la realización de uno o varios procesos durante el ciclo de vida de un proyecto. En el transcurso de las actividades a lo largo de cada fase y desde la reflexión y el análisis crítico sobre los factores que pueden haber afectado positiva o negativamente a esa experiencia, se pueden extraer las lecciones aprendidas que pueden generar una —posible o real—amenaza o una oportunidad.

En este sentido, la identificación de dichas lecciones aprendidas resulta ser un gran complemento de las buenas prácticas, de modo que el conocimiento proveniente de estos ejercicios reflexivos permita conocer qué debe mantenerse y qué puede agregarse a los procesos en curso (Agencia Nacional de Tierras [ANT], 2018; Organización Internacional del Trabajo [OIT], s. f.).

Diversas organizaciones, tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), definen las *buenas prácticas* en función de la pertinencia de esta en relación con los objetivos de un proyecto; asimismo, con los resultados obtenidos mediante su aplicación (ANT, 2018; OIT, 2001; OIT, s. f.). Se tiene en cuenta la caracterización de experiencias exitosas, en las cuales la aplicación de una metodología o de una actividad novedosa ha derivado en un resultado óptimo conforme a lo esperado (OIT, 2001; OIT, s. f.).

De esta manera, pueden entenderse como una buena práctica a aquellos ejercicios focalizados en el acompañamiento psicosocial a las víctimas, los cuales han demostrado resultados favorables. Dichos ejercicios brindan un valor agregado a los procesos de litigio de restitución de tierras, permitiendo así a los beneficiarios de estos esfuerzos transitar por un proceso integral de reparación, para que puedan ejercer su derecho a la salud mental, como lo decreta la Ley 1616 del 21 de enero de 2013 (Ley 1616, 2013). De igual manera, las buenas prácticas aportan métodos innovadores y útiles para fortalecer las capacidades individuales y comunitarias de las personas solicitantes de tierras.

Así, comprendiendo la complejidad del ejercicio de acompañamiento psicosocial desarrollado en el marco del litigio de tierras llevado a cabo por la CCJ, se plantean como lecciones aprendidas y buenas prácticas las siguientes:

a) **El tiempo es oro.** Con frecuencia, al escuchar esta frase surge la idea de incluir o desarrollar la mayor cantidad de contenidos en el menor tiempo posible, para aprovecharlo al máximo. Tal circunstancia tiende a estar presente cuando se propone brindar apoyo psicosocial a las personas víctimas de despojo de tierras. Ello sucede, porque, por un lado, la disponibilidad de tiempos de las personas víctimas suele ser breve, por cuanto tienen responsabilidades con sus trabajos o sus familias, entre otros.

Por otro lado, el adecuado desarrollo del apoyo psicosocial demanda que este sea brindado en el marco de procesos, abordados a lo largo del tiempo y no desde la realización de actividades puntuales. Así, surge la necesidad de aprovechar cada encuentro al máximo. Sin embargo, pretender agotar todos los contenidos posibles a la mayor brevedad puede generar resistencia y saturación por parte de los participantes. Hacer una valoración adecuada entre los tiempos posibles, los contenidos a desarrollar en estos y la capacidad real de las personas para asimilar los procesos propuestos, fue un aprendizaje relevante. Una experiencia nos permite ejemplificarlo:

En el marco del primer taller *Estrategias para el afrontamiento de audiencias y testimonios*, desarrollado con un grupo de personas víctimas de despojo de tierras en el municipio de Aracataca (Magdalena), estaba previsto un encuentro de tres sesiones, cada una de alrededor cuatro horas de trabajo. No obstante, al organizar el evento, se encontraron dinámicas que evidenciaron que aprovechar el tiempo no era sinónimo de más actividades en menos tiempo, sino que era indispensable contemplar un equilibrio entre el tiempo, el contenido y la capacidad de las personas para recibir y acoger lo planteado.

Fue así como se efectuó una revisión de los contenidos y se adecuó el diseño del Taller psicosocial III *Estrategias para el afrontamiento de audiencias y testimonios* (Anexo 3), reduciendo las tres sesiones a una sola, desarrollando en esta los tres temas principales y enfocando las actividades y la difusión de la información de manera clara y concreta, sin desgastar las capacidades de los solicitantes, profesionales o practicantes involucrados.

La renovación o adaptación continuada de los procesos y las actividades, de acuerdo con las necesidades de los individuos, las comunidades y su entorno, tal como resultó con la adaptación de los

talleres, a partir de la lección aprendida establecida, se constituye en una buena práctica. A través de la revisión documental, la realización de las acciones y la recolección de información, se pudo evidenciar la aplicación de procesos de optimización constantes, los cuales permitieron identificar aquellos ejercicios que resultaron de utilidad y aquellos que no. Así, se garantizó una mejora paulatina de los procesos que han buscado atender, no sólo a marcos teóricos actuales, sino también a los requerimientos personales y de la población víctima en su conjunto.

b) **No sé qué siento.** La elaboración y superación de los duelos es una necesidad vital de las personas que han enfrentado eventos violentos y traumáticos, para recuperarse y continuar con procesos de desarrollo personal sanamente. Sin embargo, elaborar un duelo es un proceso difícil y complejo que, con frecuencia, tiende a quedar a medio camino. Negaciones, somatizaciones, ansiedades indeterminadas, insomnio, dificultades en las interacciones sociales, entre otros, son solo algunas de las expresiones que presentan las personas y que dan cuenta de la enorme dificultad que ellas enfrentan al abordar sus sentimientos. La posibilidad de acceso a servicios de atención psicoterapéutica es muy limitada y la mayoría de las veces inexistente. Es por esto que el grupo de practicantes de psicología, en el marco del acompañamiento psicosocial, consideró el diseño de una herramienta básica que pudiera contribuir con el enfrentamiento de los eventos traumáticos y facilitar su elaboración.

   Así surgió el diseño y aplicación de la *Caja de emociones y sentimientos* como una herramienta para facilitar la elaboración de los sentimientos de las víctimas. Para su desarrollo se tuvieron en cuenta las siguientes condiciones que aportan en la superación de los duelos: i) verbalización de los sentimientos que tienen las personas asociados a determinados eventos, en espacios protegidos; ii) identificación y denominación de dichos sentimientos personales; y, iii) elaboración de los sentimientos mediante diversas expresiones, entre estas las manuales o las lúdicas (Anexo 9).

   Diseñar y disponer herramientas que contribuyan al desarrollo adecuado del apoyo psicosocial es una buena práctica. Durante la aplicación de la *Caja de emociones y sentimientos,* en diferentes casos, se evidenció cómo los solicitantes, quienes inicialmente se resistían a verbalizar y explorar sus vivencias, lograron expresar sus sentimientos y elaborarlos a través de dibujos, textos y narraciones, dando cuenta sobre cómo eran afectados por los recuerdos de situaciones dolorosas, por la sensación de asistir a una audiencia y el imaginario de retornar a sus predios, entre otros.

Abordar los aspectos emocionales se integra dentro de la perspectiva de un enfoque de acción sin daño. Esto agrega como buena práctica, al proceso de restitución de tierras, la posibilidad de dar a las personas víctimas el acompañamiento y la información necesaria para el desarrollo del litigio, propendiendo por la estabilidad y la recuperación emocional, estableciendo así acciones encaminadas a la ejecución de un fallo exitoso, sin generar revictimización en los solicitantes.

c) **¿Dónde está el psicólogo?** Tal como se ha mencionado, el acompañamiento psicosocial se concibe como un trabajo continuado que se brinda en unas condiciones de proceso y no desde una intervención puntual o esporádica. A pesar de ello, las posibilidades de construir estos procesos con las personas víctimas riñe con diversas circunstancias. En principio, ya veíamos sus posibles limitaciones de tiempo, a lo cual se suma el significativo costo de los desplazamientos de los profesionales del grupo psicosocial a las zonas de residencia de las víctimas, así como las dificultades para obtener y disponer de dichos recursos. Por tales razones, se plantearon alternativas que permitieran superar, parcialmente, estos obstáculos, para brindar un acompañamiento más continuado en el tiempo.

Se consideró complementar el trabajo directo de los profesionales psicosociales con acciones virtuales. Así, en primer lugar, se identificaron personas de la comunidad que pudieran constituirse, previa preparación, como enlaces del apoyo psicosocial con las personas víctimas; luego, a través de ellas, se planificaron encuentros periódicos virtuales dirigidos a multiplicar acciones hacia la comunidad.

Un ejemplo de esta práctica ha sido el acompañamiento emocional brindado a una familia en el municipio de Bosconia (Cesar). La familia estaba atravesando por un duelo agotador y doloroso, después de haber sido golpeada por el conflicto armado en diferentes ocasiones: desplazamiento, asesinato del padre, muerte del hijo menor e intento de homicidio de otro de los miembros de la familia. Se inició con un taller presencial en el que se aplicó la *Caja de emociones y sentimientos,* con la participación de los miembros de la familia.

Luego, dado este contacto inicial y el acercamiento personal con los solicitantes involucrados, se planteó realizar el seguimiento a través de llamadas telefónicas pactadas cada ocho días. Mediante esta comunicación virtual sostenida en el tiempo, se consiguió dar herramientas de afrontamiento a las personas, las cuales permitieron contribuir en la elaboración progresiva de los duelos y que lograron brindar un acompañamiento y un apoyo sin que los profesionales y

practicantes del área psicosocial debieran desplazarse a la zona de residencia de la familia.

Más allá de lo básico, se identificó como buena práctica el desarrollo de un acompañamiento emocional continuo. En efecto, una de las prácticas que ha resultado exitosa es el acompañamiento y la contención emocional que los profesionales psicosociales del proyecto han procurado brindar a los solicitantes en cada una de las etapas del proceso y en las actividades que se desarrollan allí. Tales espacios de expresión y descarga emocional facilitan el tránsito de las personas víctimas por procesos que remueven afectivamente a los solicitantes, como lo es el proceso de restitución de tierras.

d) **No me dé consejo, solo escúcheme y al final bríndeme un abrazo.** Una preocupación recurrente surge en los profesionales que actúan en procesos con personas víctimas del conflicto armado, al enfrentar las expresiones emocionales que suelen presentar las víctimas, en particular, cuando se producen manifestaciones de llanto, dolor o crisis. Diversas respuestas tienden a presentar los profesionales: el deseo de querer evitarles el dolor, la intención de brindarles soluciones a las dificultades o el ofrecer visiones más positivas sobre las situaciones que viven, entre otros. Sin embargo, efectuar un duelo pasa por reconocer y vivenciar el dolor hasta poderlo enfrentar.

   Silenciar los duelos no contribuye a superarlos; al contrario, los encapsula y los agrava progresivamente. Por ende, permitir fluir los sentimientos en sus diferentes expresiones y asumir una actitud de escucha respetuosa y un acompañamiento silencioso puede favorecer el proceso. Esto fue parte del desarrollo de la propuesta: realizar talleres de sensibilización a todos los miembros del proyecto de tierras de la CCJ, para dar cuenta de la importancia de identificar y aceptar que, con frecuencia, las personas víctimas desean, sobre todo, ser escuchadas.

   Este es otro ejemplo de la buena práctica que resulta del trabajo conjunto de un equipo interdisciplinar. La interdisciplinariedad es fundamental, pues permite a la institución facilitar una respuesta pertinente y oportuna para la resolución de las problemáticas que pueden surgir en el marco de la restitución de tierras, tanto con las personas víctimas, como con los líderes y lideresas; e incluso, con los profesionales que, cotidianamente, se enfrentan a situaciones que tocan su base emocional.

e) **Las creencias y prácticas culturales como parte del acompañamiento**. Son muy diversas las creencias y las prácticas culturales, sociales o religiosas que crean y mantienen las comunidades, las cuales les

aportan en la construcción de un orden y se constituyen en un soporte para su desarrollo y para el enfrentamiento de múltiples situaciones. El reconocimiento de dichas creencias y prácticas, junto con su integración en el acompañamiento psicosocial para favorecer la superación de los duelos y empoderamiento de las personas víctimas de despojo por el conflicto armado, es relevante.

Una muestra de esto se produjo con los solicitantes de restitución de tierras, quienes lograron una mejor comprensión de sus procesos jurídicos, así como la importancia de estar pendiente de ello, cuando se comparó este proceso con el cuidado de una planta específica de sus regiones. Para los campesinos fue más que claro reconocer que, al plantar una semilla, no se la puede descuidar en ningún momento hasta cosechar el producto que se desea obtener. Esta misma situación sucede en los litigios (*Taller psicosocial V: Cosechar los derechos y socialización de sentencia* - Anexo 5).

Otro ejemplo surgió con las creencias religiosas; se evidenció que su reconocimiento en aquellas personas víctimas creyentes suele ser un pilar importante en su cotidianidad, ya que les permite seguir adelante y mantener la esperanza. Esto resultó ser un recurso favorecedor para la asimilación de duelos y superación del dolor, en el caso de una madre y esposa golpeada por el conflicto armado en la zona del Magdalena (Cesar), con la pérdida de su esposo y dos de sus hijos.

f) De lo abstracto a lo concreto. Fortalecer la capacidad de autogestión de las personas víctimas es importante para su apropiación e incidencia en la demanda de sus derechos. No obstante, la complejidad de los procesos judiciales y administrativos que se producen con los litigios de restitución de tierras, hacen que su comprensión por parte de las personas víctimas pueda ser limitada. Es todo un reto convertir los elementos abstractos del proceso judicial, tanto en sus etapas previas como en el proceso mismo y el post fallo, en elementos concretos de más fácil comprensión. En este sentido, se produjo la cartilla *Cosechar derechos. El cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras* (Soto, 2017), como una herramienta para facilitar, en particular, el seguimiento a las órdenes judiciales dictadas por los jueces o tribunales de restitución de tierras acerca de los derechos de las víctimas y poder exigir su cumplimiento.

Para la entrega y explicación de la cartilla a los solicitantes de restitución de tierras, el grupo de practicantes desarrolló el taller *Cosechar los derechos* (Anexo 5). El taller propone explicar, de manera didáctica, diversos elementos jurídicos referentes a sentencias de restitución de tierras, así como definir concretamente los derechos a los cuales son acreedores por ser personas víctimas. Igualmente, se

plantea que, a través de su uso, las personas víctimas se conviertan en sujetos apropiados de la exigibilidad de sus derechos, capaces de hacer de la etapa posfallo un momento de empoderamiento y crecimiento organizativo.

En la mayoría de los casos demandados, la aplicación de la sentencia suele tomar bastante tiempo y sendas gestiones. Los solicitantes suelen expresarse respecto de esta realidad así: "Las sentencias judiciales… -una sentencia–". Por ello, es indispensable que ellos y ellas puedan ser conscientes de las exigencias de esta etapa y de la necesidad de su fortalecimiento en la autogestión.

Brindar un seguimiento integral, incluyendo la etapa de posfallo, se establece como una buena práctica. El seguimiento posfallo brindado en la CCJ da cuenta de diversas acciones encaminadas a dar guía y garantizar el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras. Así, se debe prestar el acompañamiento psicosocial dentro y fuera del proceso jurídico; dar oportunidades de fortalecimiento organizativo y comunitario; realizar acciones que fortalezcan sus capacidades de autogestión y reestablezcan el tejido social de las comunidades, brindándoles, a largo plazo, un proceso de reparación integral.

g) **¿Y mis emociones? Preguntaban los abogados.** Como defensores de derechos humanos y de la restitución de tierras, los profesionales vinculados en los procesos judiciales están expuestos constantemente a situaciones de estrés: reciben la carga emocional de las personas víctimas; se exponen a riesgos en los desplazamientos por las zonas aún afectadas por el conflicto armado; y lidian con las diferentes vivencias dadas por sus propios eventos personales. No es tan evidente para ellos y ellas cómo administrar sus emociones y mantener un equilibrio emocional frente a tales circunstancias. Por ello, es indispensable desarrollar mecanismos que le permitan a los profesionales, de una manera periódica, trabajar sobre sus vivencias para una constante elaboración.

Establecer alianzas con organizaciones que brindan apoyo a este propósito es una alternativa. En particular, organizaciones como PBI Colombia brindan un aporte importante a este propósito. Asimismo, puede ser complementado a través del acompañamiento periódico del grupo psicosocial de la CCJ.

Para terminar, es importante mencionar que esta propuesta continúa en construcción, de acuerdo con el proceso de implementación y los requerimientos de las comunidades víctimas con las que trabaja la CCJ. Esto implica no sólo la necesidad de un trabajo ininterrumpi-

do, sino que también pone de manifiesto la multiplicidad de retos que se vislumbran a futuro. Lo anterior permite dilucidar las múltiples características de las problemáticas desarrolladas en los procesos de restitución de tierras y deben ser motivo de preocupación y de trabajo para las experiencias que se llevarán a cabo por los distintos profesionales, practicantes e inclusive, por todos aquellos profesionales, quienes ejercen actividades de acompañamiento psicosocial desde su trabajo.

Retos de la incorporación de un enfoque psicosocial en los escenarios judiciales

Ya habiendo hablado de las buenas prácticas y las lecciones aprendidas, surge la necesidad de divisar aquellos escenarios que plantean un reto tanto para la CCJ, como la aplicación del ejercicio profesional en el área psicosocial. Así, debemos reconocer que la incorporación de un enfoque psicosocial en escenarios judiciales conlleva retos a distintos niveles y su resolución tiene diversas alternativas que dependen de factores como los mandatos institucionales, los alcances de las iniciativas de acompañamiento, la disponibilidad de recursos humanos y financieros, las particularidades de los procesos judiciales, y los obstáculos de acceso a la justicia que se deben afrontar; así como el contexto sociopolítico en el cual se desarrollan los procesos.

En este apartado se exponen algunos de estos retos, a manera de dilemas o desafíos, para ser tenidos en cuenta en el diseño de las estrategias de acompañamiento psicosocial en el litigio de casos en derechos humanos.

a) **Procurar la definición de los alcances y limitaciones de los mandatos institucionales y la construcción de los procesos con las víctimas.** Esto, en función de que se responda a sus expectativas y necesidades, aun comprendiendo que estas son más amplias que la capacidad de atención de una sola organización. Una mirada en exceso restrictiva sobre el quehacer institucional puede no reconocer procesos que se abren o capacidades de transformación que sí se pueden acompañar. De otro lado, una postura demasiado amplia, puede generar expectativas que, en la realidad, no se pueden acompañar o superan las posibilidades y el mandato institucional. Una clave de acción tiene que ver con que los procesos de acompañamiento se concierten de forma participativa con las víctimas, de modo que los alcances y las limitaciones de la acción institucional sean parte de una comunicación clara y precisa.

b) **Plantear lo psicosocial como enfoque transversal al litigio.** Ello señala la participación de todos los profesionales y personas que acompañan a las víctimas, no solamente de disciplinas como la psicología y el trabajo social. En todo caso, eso no quiere decir que toda persona esté capacitada para brindar atención psicosocial, ni que toda acción en desarrollo de un proceso judicial sea psicosocial en sí misma. Esto plantea el reto de la determinación de los alcances, los límites y las tareas de cada una de las disciplinas y de los profesionales.

   La premisa de partida sí puede ser que, al tratarse el proceso judicial de una interacción humana, tiene la posibilidad de generar bienestar o causar daño —no es posible una relación humana que no tenga un efecto en quienes la conforman—. Por tanto, es responsabilidad de los profesionales y equipos dar cuenta de los efectos y el potencial de sus acciones, para generar el *mayor bien* y el *menor mal* posible. En todo caso, el cuidado a otros es una habilidad humana, parte de la naturaleza como especie, es decir, algo que todas las personas están en capacidad de brindar.

c) **Construir el litigio como un proceso reparador más allá del resultado.** En la consideración del litigio como una actividad de medio y no de resultado, un enfoque psicosocial presta especial atención en cómo se vive el proceso por parte de las víctimas, así como también de las organizaciones que lo acompañan.

   Esto significa la actualización permanente de los objetivos del litigio, contrastarlos con las expectativas de las personas, grupos y comunidades; también la indagación por el significado que tiene para las personas el paso por cada una de las fases y momentos claves del proceso judicial; la comprensión de cómo el proceso judicial hace parte del proceso vital de las personas, no como único determinante, sino en la consideración de la totalidad de la vida, de manera que las víctimas reconozcan otras dimensiones de su existencia en las que siguen transitando; así como el reconocimiento y el despliegue de recursos de afrontamiento con que cuentan las víctimas y cómo usarlos para atravesar los procesos judiciales de una forma más tranquila y acompañada,.

d) **Recuperar la continuidad de la vida en contextos de impunidad.** Aquí entran en juego los tiempos emocionales versus los tiempos judiciales. Dado el carácter complementario de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, la justicia tiene un potencial reparador, así como la impunidad un impacto que agrava los daños generados por las violaciones a los derechos humanos.

La aplicación de la justicia tiene múltiples significados en la vida de las víctimas, que supera el conocimiento y el cumplimiento de la norma, la determinación de la sanción y la acción efectiva del Estado. De hecho, tiene un alto componente emocional, de resarcimiento, de restablecimiento de la dignidad, que difícilmente se puede lograr de otro modo por el valor simbólico y el papel psicológico de la justicia.

En contextos de alta impunidad como el colombiano, esto es un reto en relación con lo que significa el acompañamiento psicosocial y el litigio, pues no se tiene la certeza de que un proceso judicial conduzca a un resultado favorable para las víctimas, en el que existen altas probabilidades de revictimización y en el cual no es posible anticipar un tiempo de finalización; por el contrario, suele tratarse de muchos años de acudir a distintas instancias administrativas y judiciales.

El enfoque psicosocial permite generar formas de acompañamiento que permiten fortalecer a las víctimas como sujetos políticos y con conciencia de sus derechos; y que, al tiempo, reconozcan y validen otros ámbitos de su identidad, para mantener el ejercicio de su autonomía en relación con las distintas dimensiones de sus proyectos de vida.

e) **La determinación de los impactos y daños causados por las graves violaciones a los derechos humanos como un proceso que también puede generar impactos positivos.** Por una parte, se podría esperar que estas situaciones ayuden a la descripción amplia, detallada y comprensiva de los daños en el ámbito judicial. Pero, por otra, esto también podría ayudar al proceso de comprensión y elaboración de la experiencia vivida por parte de las víctimas.

   Es decir, plantear los peritajes y evaluaciones de daños, como el ejercicio sistemático y riguroso de identificación y prueba de los daños; al tiempo que se tenga en cuenta que, para las víctimas, el ejercicio de narrar su experiencia y los impactos, siempre tiene un potencial sanador o de reafirmación de su sufrimiento. Por tanto, es necesario atender el significado de participar en esos procesos y diseñar estrategias para la escucha, la contención y el acompañamiento de lo que se deriva de ellos.

f) **La formulación de propuestas de medidas de reparación que abarquen los daños.** Esto debe darse, a la vez que se constituyen en procesos que realmente tengan el efecto de resarcimiento que se busca, o incluso de transformación de las condiciones estructurales que están a la base del contexto de violencia sociopolítica y de discriminación contra distintos sectores altamente victimizados.

En ello, es importante la postura de curiosidad para ampliar la comprensión de los daños, así como la manera de sustentarlos en los escenarios judiciales, la capacidad de innovación en la determinación de medidas de reparación, la construcción de las propuestas de reparación de manera conjunta con las víctimas, de manera que atiendan a sus expectativas sabiendo de antemano el alcance real de este tipo de medidas.

g) **Fortalecer la investigación sobre la efectividad de los procesos de acompañamiento psicosocial:** es necesario fortalecer dichos procesos; además, también se hace necesaria la determinación del uso de las metodologías y la consolidación de buenas prácticas. Esto, en función de vigorizar el ejercicio responsable de la acción psicosocial basada en la observación rigurosa y sistemática de sus efectos y, con ello, la cualificación del acompañamiento a las víctimas.

h) **Incorporar una mirada psicosocial a los procesos de convivencia y la reconciliación**. En escenarios de transición o de implementación de los acuerdos de paz, surge la necesidad de incorporar una mirada desde lo psicosocial a los mencionados procesos de gran relevancia para las víctimas. En la aplicación de formas de justicia transicional, aún es necesario profundizar en la comprensión de lo que significa la aplicación de los derechos de las víctimas, también para los responsables o victimarios. Esto es cómo lograr que la realización de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, además de su carácter sancionatorio, permita la construcción de su identidad como ciudadanos, como miembros de sus familias y sus comunidades; así como la generación de una relación con las víctimas y la sociedad en la que la verdad sea el relato que integre al país, con el objetivo de la no repetición y que conduzcan a la realización de un pacto social de convivencia.

El enfoque psicosocial se ofrece como oportunidad para que todos los profesionales que acompañan a víctimas desarrollen sus habilidades de escucha y cuidado, como parte —y no al margen— del litigio. Estas habilidades son constitutivas de la especie humana y pueden ser interpretadas como base de la democracia, en la medida en que suponen el agenciamiento de procesos de reconstrucción de la dignidad, mediante la promoción de la autonomía y la reivindicación de la libertad, la justicia y la igualdad.

La incorporación de un enfoque psicosocial en los procesos de litigio ofrece la posibilidad de promover el fortalecimiento de las víctimas en la búsqueda de la protección de sus derechos. Esto, en la medida en que vincula a los individuos y a las comunidades como partícipes en sus propios procesos, favorece la apertura de espacios de decisión y parti-

cipación, colabora con el reconocimiento y el fortalecimiento de las organizaciones. Pero, sobre todo, favorece que el proceso de litigio sea un proceso de construcción de sentido y reconstrucción de la dignidad, más allá de si se logra o no la decisión judicial esperada.

Referencias bibliográficas

Agencia Nacional de Tierras [ANT]. (2018). *Gestión del conocimiento, lecciones aprendidas, buenas prácticas y sistematización de experiencias para la atención por oferta*. Recuperado de http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/10/POSPR-G-012-GUIA-GESTION-DEL-CONOCI-LECCIONES-APRENDI-BUENAS-PRACTI.-Y-SISTEMATI.-DE-EXPERIE.-PARA-LA-ATEN.-POR-OFERTA.pdf

Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2011). *Guías DED: buenas prácticas, identificación, revisión, estructura y diseminación*. Recuperado de http://white.lim.ilo.org/ipec/boletin/documentos/guia_buenas_practicas.pdf

Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (s. f.). *Buenas prácticas y lecciones aprendidas*. Recuperado de https://www.ilo.org/ipec/programme/Designandevaluation/Goodpractices/lang--es/index.htm

ANEXO 1.
Informe técnico de valoración de daños de solicitantes de restitución de tierras

El Informe Técnico de Daño se realiza como insumo para la presentación de la demanda de restitución de tierras. A continuación, se explica la metodología utilizada por la CCJ para la realización del informe.[18]

Para la recolección de la información se propone aplicar una entrevista semiestructurada a las personas víctimas, de manera individual. Previamente, se ha de haber contactado la persona para acordar día, fecha, hora y lugar del encuentro para realizar dicha entrevista.

Las categorías de información que se proponen recabar son las siguientes:

a. Datos personales: nombre, apellido, número de documento de identidad y lugar de residencia.
b. Valoración de daños y afectaciones; esta incluye:
    1. Información acerca del núcleo familiar al momento de ingresar al predio y el núcleo familiar actual.
    2. Razones del solicitante para llevar a cabo el proceso legal.
    3. Afectaciones y daños psicosociales asociados al despojo, teniendo en cuenta los aspectos familiares, de salud (física y mental), educación, trabajo, justicia, emocionales y de su entorno.
    4. Recomendaciones a seguir.
    5. Información del o la profesional que realiza la entrevista.

Respecto de las afectaciones mencionadas, en el numeral tres se plantean diferentes preguntas orientadoras para que desarrollen y abarquen los siguientes niveles:

- *Afectación a nivel individual frente a la ocurrencia del hecho violento*, abordando los impactos emocionales generados tanto en el momento del evento, como en la vida cotidiana actual, junto con su elaboración y afrontamiento.

18 Es importante mencionar que existen otros criterios para la evaluación de los daños y afectaciones psicológicas y psicosociales para el Área de Litigio Nacional e Internacional de la CCJ, los cuales no son incorporados en la presente sección.

- *Afectación a nivel familiar frente a la ocurrencia del hecho violento*, indagando cambios a nivel del sostenimiento económico, número de miembros de la familia y sus roles a partir del hecho ocurrido.
- *Afectación a nivel de la salud física y mental en relación con la ocurrencia del hecho,* aproximándose a aquellas afectaciones que los solicitantes reportan, tales como el desarrollo de episodios depresivos o trastorno de estrés postraumático.
- *Afectación a nivel colectivo/comunitario en relación con la ocurrencia del hecho,* indagando acerca de las actividades culturales desarrolladas con anterioridad al hecho ocurrido y su consecuente afectación. Igualmente, se deben tener en cuenta aquellas organizaciones comunitarias existentes que fueron violentadas y eliminadas por el conflicto armado.
- *Afectaciones con enfoque diferencial*, incluyendo y analizando el contexto presente, principalmente, en comunidades étnicas, así como aquellos comportamientos desarrollados por niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores en la comunidad. Así mismo, se deben explorar las acciones violentas específicas que se dieron en contra de estos grupos poblacionales, considerando sus condiciones de vulnerabilidad.
- *Impacto ambiental,* examinando las afectaciones en el territorio ocasionadas por el conflicto, como la destrucción de la seguridad alimentaria de la comunidad o la ejecución de proyectos de cultivos que malogran la tierra cultivable; también la respuesta del Estado frente a esta afectación, así como las soluciones propuestas por los solicitantes para reparar el daño.
- *Reconocimiento de necesidades*, identificando la vulneración de otros derechos a partir del despojo forzoso y cómo se han logrado suplir dichas necesidades en el tiempo, así como aquellos riesgos de seguridad que pudieran existir.
- *Proyecto de vida,* abordando las intenciones de los solicitantes respecto a su futuro económico, social y productivo, teniendo en cuenta la posibilidad de acceder a la restitución de tierras.

ANEXO 2.
Taller de fortalecimiento para la autogestión

Objetivo

Dar a conocer a los solicitantes las etapas y el desarrollo del proceso y fortalecerlos en sus capacidades de autogestión, primero, planteando que los solicitantes, como sujetos de derecho, asuman un papel activo y protagónico dentro del proceso de restitución de tierras, como resultado de la identificación y fortalecimiento de sus habilidades y destrezas; así como la apropiación y el manejo de las diferentes etapas del proceso y del fortalecimiento de sus redes de apoyo.

Población beneficiaria

Solicitantes de tierras, independientemente de cualquiera de las etapas del proceso judicial; por lo tanto, podrá ser aplicado de manera transversal durante la ejecución del proceso

Procedimiento

El taller de fortalecimiento para la autogestión se compone de las siguientes actividades:

- Actividad 1. *Ejercicio de respiración y relajación muscular.*
- Actividad 2. *Conociendo mi Proceso.*
- Actividad 3. *La vida de mi Proceso.*
- Actividad 4. *Construyendo lazos.*

Para conocer los contenidos y modo de ejecución de dichas actividades, puede dirigirse a la *Guía de actividades para los talleres enmarcados en los procesos de restitución de tierras* de la CCJ. (Anexo 9)

ANEXO 3.
Taller de afrontamiento para audiencias y testimonios

Objetivo

Brindar a las personas víctimas herramientas de afrontamiento emocional y fortalecer sus habilidades de comunicación necesarias para rendir testimonio ante el juzgado o tribunal, contribuyendo a una mejor comprensión del lenguaje empleado en el ámbito judicial, así como al reconocimiento de los espacios y actores involucrados en el ámbito jurídico del juicio oral.

Población beneficiaría

Solicitantes de tierras citados a rendir testimonio en las audiencias del proceso judicial de restitución de tierras.

Procedimiento

El taller de afrontamiento para audiencias y testimonios se desarrolla en una sesión. Se compone de las siguientes actividades:

- Actividad 1. *La vida de mi Proceso.*
- Actividad 2. *Presentación del lugar de audiencia.*
- Actividad 3. *Familiarización con el lenguaje de la audiencia.*
- Actividad 4. *Recordar para avanzar.*
- Actividad 5. *Ejercicio práctico de audiencia.*
- Actividad 6. *Reconocimiento de emociones: la Caja de emociones y sentimientos.*
- Actividad 7. Ejercicio de respiración y relajación muscular.
- Actividad 8. *Construyendo lazos.*

Las actividades 1, 6, 7 y 8 se describen en la *Guía de actividades transversales para los talleres enmarcados en los procesos de restitución de tierras* de la CCJ (Anexo 9).

Las actividades 2 a 5, exclusivas de este taller, se describen a continuación:

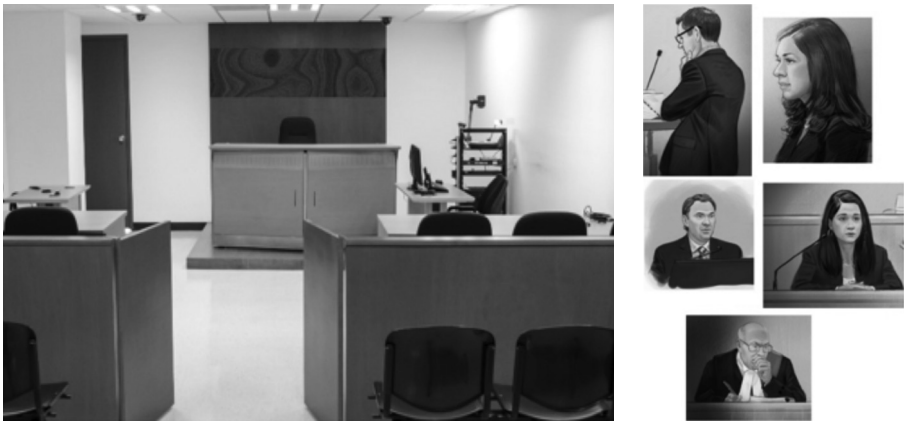
Actividad 2. *Presentación del lugar de audiencia*

Objetivo: reconocer el espacio físico de la sala de audiencias, los actores judiciales presentes y el lenguaje utilizado durante el juicio oral.

Tiempo: 15 minutos.

Materiales: afiche con una imagen genérica de la sala de audiencia, fichas con imágenes de los involucrados en audiencia.

Figura 1. Imágenes ejemplo de una sala de audiencias común en Colombia



Fuente: Imágenes tomadas de los sitios web Ius Semper Universidad, Macleans, CTV News y The Hamilton Spectator, y modificadas para uso propio.

Procedimiento: se inicia el trabajo con las personas víctimas, explicándoles los objetivos de las actividades que se realizarán conjuntamente. Luego, se presenta una imagen de una sala de audiencias típica, indicando la ubicación de cada una de las partes e ilustrando aspectos físicos de la sala y de los actores, al tiempo que se promueve una conversación orientada, de manera que los solicitantes de tierras se familiaricen con este tipo de espacios y puedan expresar las ideas que tengan al respecto. Las preguntas orientadoras son:

1. ¿Quiénes han estado presentes alguna vez en una audiencia? *Si alguna persona menciona haber estado presente en alguna audiencia se*

le solicita que no participe, en principio, con el fin de dar oportunidad a los demás participantes de responder las siguientes preguntas.

2. ¿Qué es una sala de audiencia?
3. ¿Cómo se imaginan ustedes que son estas salas de audiencia?
4. ¿Qué creen ustedes que sucede en estas salas?
5. ¿Quiénes están en ellas durante la audiencia?

R: Abogado/a, juez/a, testigo, abogado/a de parte opositora, funcionarios de procuraduría, defensoría del pueblo (Si aplica).

6. ¿Cómo se imaginan estas personas (físico y actitud del juez, abogados)?
7. ¿Cómo se ubican estas personas en los espacios de la sala?

Ubicar fichas en el afiche.

8. ¿Quiénes creen que van a interactuar con ustedes?
9. ¿Qué creen que les preguntarán?
10. ¿Cómo creen que les harán las preguntas?

Después de cada interrogante, se da espacio para la explicación de cada uno y de la ubicación de fichas y nombramiento de espacios de la sala.

Actividad 3. *Familiarización con el lenguaje de la audiencia*

Objetivo: presentar algunos de los términos que pueden exhibirse en el desarrollo de la audiencia, indagar sobre el conocimiento previo de los asistentes y realizar la retroalimentación necesaria para aclarar el significado real de los términos. Mediante esta actividad, se espera que los asistentes puedan comprender algunos de los términos específicos, ser conscientes y entender las discusiones dadas en juicio.

Tiempo: 15 minutos.

Materiales: Pelota, espacio amplio.

Procedimiento: empleando una naranja o un pañuelo, se va pasando entre los participantes hasta que el/la moderador/a lo indique; la persona que queda con el objeto debe decir que entiende por cada uno de los conceptos que se quiere abordar en el ejercicio. Después de que el participante menciona el significado que cree para cada palabra, se realiza una retroalimentación para dejar clara su acepción real. Los conceptos por abordar son los siguientes:

1. **Despacho:** forma de referirse al juzgado, usualmente se utiliza para referirse al juez.

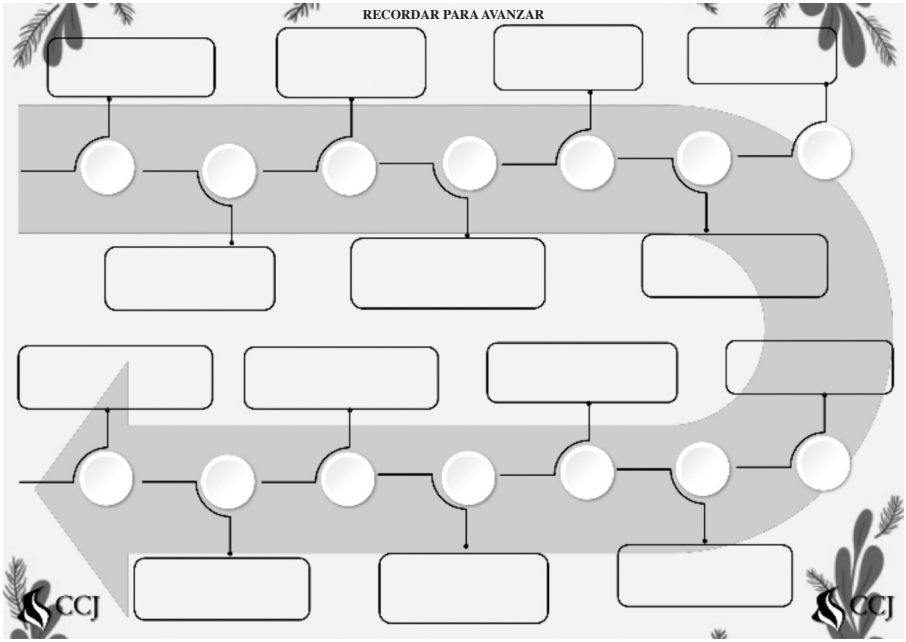
2. **Mejoras:** cualquier tipo de construcción o arreglo que realizaron las víctimas sobre sus predios.
3. **Generales de ley**: forma de referirse a los datos básicos de identificación, nombre, ocupación, edad, cédula, estado civil y lugar de residencia.
4. **Baldío:** terreno que no tiene dueño, por lo cual se afirma que pertenece a la nación.
5. **Ocupación:** se dice que una persona ejerce ocupación cuando se encuentra explotando un terreno baldío, le realiza mejoras, construye su vivienda y actúa como si fuese su dueño.
6. **Posesión:** se dice que una persona ejerce posesión cuando se encuentra explotando un terreno que le pertenece a otra persona, le realiza mejoras, construye su vivienda y actúa como si fuese su dueño; es decir, no reconoce el dominio de la otra persona sobre el predio.
7. **Prescripción:** esta figura jurídica opera con el paso del tiempo (cinco o diez años) y concede a las personas el dominio sobre un predio (si es adquisitiva) o la pérdida de derechos sobre el bien (si es extintiva).
8. **Presunción:** la existencia de un hecho se presume cuando se deduce de ciertos antecedentes o circunstancias conocidos. En tal caso, el hecho no requiere ser probado para ser tenido como cierto. Si la presunción es establecida por la ley, se habla de "presunción legal" y puede asumir dos modalidades. Si no admite prueba en contrario, se trata de una "*presunción de derecho" o absoluta*. Si la presunción puede desvirtuarse mediante otras pruebas, es una *presunción relativa*. También son relativas las presunciones que no son establecidas por la ley, sino por la costumbre o la jurisprudencia (Artículo 66 del Código Civil Colombiano).
9. **Despojo:** privación de los bienes de una persona, generalmente mediada por violencia.
10. **Estrado:** es el lugar de la sala de audiencias donde se encuentran ubicados el juez y los testigos cuando se les llama a rendir testimonio.
11. **Interrogatorio:** es el momento de la audiencia en el cual se realizan preguntas a los testigos para indagar sobre las particularidades del caso.

Actividad 4. *Recordar para avanzar*

Objetivo: favorecer el recuerdo de los hechos ocurridos al clarificar los relatos, para permitir la presentación de relatos seguros y fieles a la realidad.

Tiempo: 30 minutos.

Figura 2. Afiche Recordar para avanzar



Fuente: elaboración propia con información de la CCJ (2018).

Materiales: Marcadores de color negro, azul verde y rojo. Afiche *Recordar para avanzar.*

Procedimiento: Se presenta el afiche y se realiza el direccionamiento de la actividad; en esta se orienta a las personas para recordar los hechos ocurridos antes, durante y después de la situación denunciada.

Se solicita a los asistentes discutir sobre los hechos victimizantes de los que fueron objeto, favoreciendo la recolección de memorias de cada uno de los asistentes al respecto. Se les pide ir escribiendo los eventos que recuerdan y ubicarlos en orden cronológico sobre el afiche, más exactamente en los cuadros, ya sean el relato o el dibujo de los hechos ocurridos y, en los círculos, la fecha en que tuvieron lugar. Es necesario tener en cuenta que cada uno de los hechos o aspectos que se van a plasmar en la línea de tiempo, deben escribirse con diferentes colores, así:

- Verde: para uso del suelo (tipos de cultivo, ganadería, arrendamiento).
- Azul: para la ocupación del predio (fecha de llegada al predio, adjudicaciones, ventas.
- Rojo: para los hechos violentos (inicio del conflicto, hechos específicos).

- Negro: para indicar los actores armados (grupos delincuenciales involucrados).

Actividad 5. *Ejercicio práctico de audiencia*

Objetivo: identificar la expresión oral de las víctimas y los estilos de respuesta, a la vez que se favorece un acercamiento a las dinámicas de la audiencia. Se espera poder vivenciar emociones y sentimientos que orienten la preparación para su adecuado manejo en el evento real de rendición de testimonio en audiencia.

Tiempo: 40 minutos.

Materiales: espacio dispuesto en forma de la sala de audiencia.

Procedimiento: quienes están a cargo del ejercicio asumen los roles correspondientes a los actores judiciales y plantearán preguntas acerca de un tema específico, el cual no debe estar relacionado con la restitución de tierras ni presentar preguntas específicas sobre el caso judicial real; por ejemplo, lo que sucede en un día cotidiano de cada solicitante.

Para iniciar, se propone a los participantes organizarse de manera similar a como estarían en la sala de la audiencia, para luego desarrollar el juego de roles, dando la posibilidad de que cada solicitante asuma el rol de interrogado. De esta manera, se permite que experimenten las dinámicas de una audiencia y las posibles situaciones que allí pueden presentarse. Para esta actividad se recomiendan las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué desarrolla estas actividades?
2. ¿Qué personas suelen estar presentes en estas actividades?
3. ¿Cómo hace para llegar a los lugares que debe frecuentar cada día?

Se debe tener en cuenta que la preguntas serán guiadas por las respuestas del o la solicitante y se deben realizar interrupciones que evidencien las dinámicas de audiencia; además, es importante garantizar que la forma de dirigirse a los asistentes sea similar a una audiencia real y que exista una representación de otros actores judiciales como el juez y la contraparte. Por ello, se sugiere planear este punto con el o la abogada a cargo del caso, para que pueda garantizar que el espacio se asemeja a la realidad y se logren reconocer las posibles emociones presentes.

ANEXO 4.
Taller de preparación y acompañamiento a la inspección (reconocimiento) del predio como parte del proceso judicial de audiencias - "re-conociendo mi predio"

Objetivo

Preparar y acompañar el proceso emocional de las personas víctimas convocadas a visitar su territorio despojado, en el marco de la inspección del predio en el proceso de audiencias, reconociendo los límites geográficos del predio, considerando que el estado actual del predio puede distar de la memoria del sujeto.

Población beneficiaria

Víctimas que se encuentran en la etapa judicial y, como parte de su proceso, ha sido requerida para la inspección del predio.

Sesiones

El taller de preparación y acompañamiento para la inspección del predio está dividido en dos sesiones. Se propone que se desarrolle, preferiblemente, en espacios amplios que permitan una estancia cómoda de los participantes. Se plantea que las sesiones del taller se distribuyan de la siguiente manera:

Sesión 1. Preparación para la inspección

- Actividad 1. *Explicación del proceso.*
- Actividad 2. *Reconocimiento de emociones – la Caja de emociones y sentimientos* (Anexo 9).
- Actividad 3. *Reconocimiento geográfico del predio.*

A continuación, se describen las actividades:

Actividad 1. *Explicación del proceso*

Objetivo: explicar a los sujetos el proceso de "Inspección del predio" como parte del proceso judicial.

Tiempo: 10 minutos.

Procedimiento: se realiza una charla explicativa donde se brinde información sobre el proceso que se adelantará, los profesionales involucrados y el objetivo de la inspección. De ser necesario, esto se apoyará de manera visual con diapositivas o afiches. En diálogo con la familia o comunidad, se aclaran las dudas.

Nota: para esta parte, el equipo psicosocial se apoyará en los abogados, realizando una validación de la información sobre el proceso.

Actividad 2. *Reconocimiento geográfico del predio*

Objetivo: previo a la visita del predio, se propone realizar un taller que les facilite a los solicitantes la identificación y descripción del predio, para reconocer los límites y linderos del mismo y verificar que la información es fiel a lo que está reportado en las demandas y documentos del proceso de restitución.

Tiempo: 30 minutos.

Materiales: afiche del mapa con la ubicación geográfica del predio a visitar o, de ser posible, *vídeo beam* y acceso a Internet para usar a *Google Maps*, marcadores, lápices, colores y hojas de colores.

Procedimiento: se inicia solicitándoles a los participantes tomar una hoja de color para dibujar el predio que les fue despojado. Se plantea indicar en ella los límites del predio, es decir, con quiénes colindaba el terreno; qué ríos o ambientes naturales había; qué cultivos, casas y construcciones se encontraban allí.

Posteriormente, con el uso de la herramienta *Google Maps* o el afiche con la imagen del terreno, se da paso a cada participante para que ubique sobre este cada uno de los predios que se va a inspeccionar. Asimismo, se da pie para que todos los participantes puedan validar o corregir la posición del predio de cada persona y comentar sobre su experiencia.

Sesión 2 - Acompañamiento en la inspección

Esta sesión se desarrolla en el predio, al momento de la inspección o reconocimiento.

Actividad 1. *Acompañamiento a la inspección del predio*

Objetivo: acompañar a los solicitantes en la inspección del predio, facilitando los recursos de afrontamiento previamente identificados con ellos y ellas.

Tiempo: duración de la inspección del predio.

Procedimiento: las principales actividades a llevar a cabo por parte del grupo psicosocial durante las inspecciones de los predios, en el marco del acompañamiento psicosocial, son:

1. De acuerdo con lo observado previamente con la aplicación de la *Caja de emociones y sentimientos*, el equipo debe estar atento, en particular, a las personas de mayor afectación emocional, para brindarles apoyo y contención.
2. El equipo psicosocial buscará acompañar de manera presencial, o a través de vía telefónica, a las personas víctimas para explorar su estado emocional y apoyar la elaboración de un cierre emocional y cognitivo tras rememorar los hechos sucedidos.
3. Estar en constante diálogo con los solicitantes.

ANEXO 5.
Taller "cosechando derechos"

Objetivo

Fortalecer la capacidad de autogestión de las personas víctimas sobre las órdenes incluidas en la sentencia de restitución de tierras.

Población beneficiaria

Solicitantes que hayan tenido una sentencia favorable.

Sesiones

Se propone desarrollar el taller *Cosechando derechos* en un espacio amplio. De ser posible, se recomienda contar con un proyector. El taller se basa en la publicación *Cosechar los derechos: el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras,* de Soto (2017). Consta con dos sesiones, divididas así:

Sesión 1

- Actividad 1. *¿Qué es la sentencia de restitución de tierras?*
- Actividad 2. *Apropiación de los derechos en el proceso de restitución de tierras.*
- Actividad 3. *Cómo están relacionados estos derechos con la restitución de tierras.*

Las actividades se describen a continuación:

Actividad 1. ¿Qué es la sentencia de restitución de tierras?

Objetivo: ilustrar de manera clara y didáctica qué es la sentencia.

Tiempo: 10 minutos.

Materiales: Cartilla *Cosechar los derechos* (Soto, 2017).

Procedimiento: se entrega a cada participante un ejemplar de la cartilla *Cosechar los derechos* (Soto, 2017).. Sobre la base de esta, el/la moderador/a ilustra, de forma clara y didáctica, la sentencia y la razón de la misma. Explica a los participantes la información incluida en las páginas 8 y 9 de la publicación, donde se especifica qué es una sentencia de restitución, y los motiva a una lectura detenida siempre que necesiten resolver alguna duda.

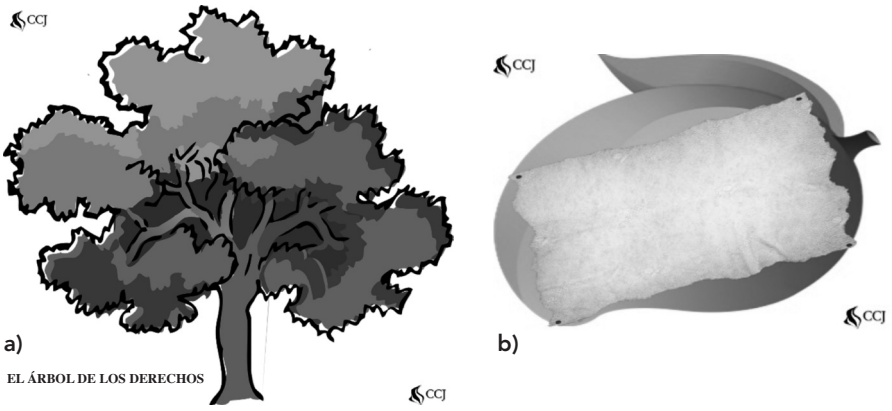
Actividad 2. Apropiación de los derechos en el proceso de restitución de tierras

Objetivo: promover en los solicitantes el reconocimiento, la apropiación y el goce de sus derechos.

Tiempo: 40 minutos.

Materiales: fichas con narrativas elaboradas con anterioridad, ficha en forma de mango, afiche del árbol de los derechos.

Figura 1. Materiales del taller: a) afiche del árbol de los derechos; b) ficha temática en forma de mango



Fuente: elaboración propia con información de la CCJ (2018).

Procedimiento: para esta actividad, el/la moderador/a debe tener en cuenta el número de participantes: si el grupo no supera las diez personas, se propone trabajar con el grupo completo. Si, por el contrario, el número de participantes es mayor o igual a 10 personas, se deben conformar grupos de, mínimo, cuatro personas y, máximo, siete, según se considere más conveniente.

Una vez conformados los grupos, se les entrega una o dos fichas con las narraciones sobre derechos que han sido afectados. Se propone que, a partir de estas, los participantes identifiquen y compartan respecto del

derecho que se vulnera, así como sobre las acciones que están a su alcance emprender y gestionar para lograr la restitución del derecho. Se propone que las narraciones aborden vulneraciones a los derechos similares a las que han sido expuestos en la realidad, para permitir una proyección de los sentimientos que surgen, así como una reflexión sobre las acciones que pueden llevar a cabo directamente. Las narraciones están acompañadas de preguntas sencillas que cada grupo debe responder, llegando a un consenso al respecto. El/la moderador/a debe estar atento al desarrollo de cada grupo, orientando y guiando el desarrollo de las discusiones. Las conclusiones de cada equipo se comparten en plenaria.

Tabla 1. Ejemplo de ficha llena del taller Cosechando derechos

Narrativa	
Don Carlos es un campesino que se gana la vida trabajando con su guadaña. Un día se da cuenta de que su instrumento de trabajo fue robado por uno de sus vecinos. Don Carlos, que no es ningún tonto, pone la denuncia en la Policía y su vecino es llevado ante la ley y es encerrado en prisión durante un par de meses. Al haber perdido su herramienta de trabajo, don Carlos no puede continuar trabajando como lo hacía habitualmente, necesita dinero para mantener a su familia y pagar las cuentas, por lo que se ve obligado a vender la moto que usa para transportarse y así poder comprar una nueva guadaña. Tiempo después, don Carlos se entera de que su vecino fue dejado en libertad y ahora se encuentra trabajando con la herramienta que le robó.	Preguntas: ¿Qué debería hacer don Carlos? ¿Por qué? ¿A qué tiene derecho don Carlos?

Fuente: elaboración propia con información de la CCJ (2018).

Actividad 3. Cómo se relaciona la vulneración de derechos con la restitución de tierras

Objetivo: ilustrar cómo están relacionados los derechos desarrollados en la actividad anterior, con la restitución y la sentencia.

Tiempo: 20 minutos.

Materiales: afiche del árbol de los derechos construido en la actividad anterior, relato preparado con anticipación a la narración de cada derecho.

Procedimiento: el/la moderador/a realiza una breve reflexión de las narrativas, complementándola con una definición sencilla del derecho abordado en cada una. La reflexión debe ilustrar sobre la relación entre los derechos y el proceso de restitución de tierras, resaltando la condición de los solicitantes de sujetos de derecho y del ejercicio que les corresponde para su restablecimiento cuando estos les son vulnerados. Lo anterior, en un marco orientado hacia el empoderamiento y la autogestión.

Como ejemplo se presenta la reflexión propuesta para la narrativa abordada en el punto anterior:

> En el cuento anterior podemos decir que, si bien el vecino que le robó a don Carlos pagó cárcel por su delito, también sabemos que lo más justo es que se le devuelva su guadaña a don Carlos, pues esta es su herramienta de trabajo y representa la fuente de ingresos de él y la de su familia. En otras palabras, podríamos decir que don Carlos tiene derecho a que se le restituya su guadaña, es decir, que se le devuelva la que tenía o que le den otra muy similar.
>
> Al igual que don Carlos, ustedes perdieron su tierra y sus viviendas a manos de los grupos armados y, por ello, también tienen el derecho de ser restituidos. Específicamente, ustedes tienen el derecho fundamental a la restitución de tierras, el cual incluye la formalización legal de la propiedad, la entrega material del predio, el perdón total o parcial de las deudas sobre el predio, el establecimiento de proyectos productivos, entre otros. Pues, al igual que en la historia, no basta con que los responsables reciban una sanción, sino también es necesario devolver lo que se ha quitado.

Esta narrativa está dirigida a resaltar el derecho fundamental a la restitución de tierras.

Sesión 2

- Actividad 1. *¿Cuál es el contenido de la sentencia de restitución de tierras?*
- Actividad 2. *¿Qué son las órdenes judiciales y cómo se relacionan con los derechos?*
- Actividad 3. *Ejercicio - Cuadro para la evaluación del cumplimiento de las órdenes.*
- Actividad 4. *Ruta de restitución jurídica y material del predio (opcional).*
- Actividad 5. *¿Cómo exigir el cumplimiento de las órdenes de la sentencia?*

Actividad 1. ¿Cuál es el contenido de la sentencia de restitución de tierras?

Objetivo: ilustrar de manera clara y didáctica las partes de la sentencia.

Tiempo: 10 minutos.

Materiales: Cartilla *Cosechar los derechos*, carteleras con partes de la sentencia, particularidades y ejemplos de la misma.

Procedimiento: para explicar, de forma más clara, las partes y elementos generales de la sentencia se plantea trabajar con la cartilla *Cosechar los derechos* (Soto, 2017) , la cual ha sido entregada previamente. Durante esta parte del trabajo se abordan las páginas 13 y 14 referidas, en particular, aquellas que integran la sentencia.

Actividad 2. ¿Qué son las órdenes judiciales y cómo se relacionan con los derechos?

Objetivo: ilustrar de manera clara y didáctica las órdenes, el tipo de órdenes y las partes de las órdenes de una sentencia.

Tiempo: 30 minutos.

Materiales: Cartilla *Cosechar los derechos* (Soto, 2017) , carteleras con apartados y tipos de órdenes.

Procedimiento: para cada uno de los puntos de este módulo, la explicación clara y pausada es de mucha importancia; el/la moderador/a debe estar atento a las posibles dificultades que puedan presentar los participantes.

El primer punto a tratar con los participantes son las ***órdenes que reconocen o niegan derechos*** y ***órdenes que obligan la ejecución de una acción o labor***. Para este punto, el/la moderador/a debe apoyarse en los ejemplos expuestos en la página 15 de la cartilla *Cosechar los derechos* (Soto, 2017).

Para la sección de **identificar los elementos de las órdenes**, el/la moderador/a debe enfocarse en ilustrar cada una de las partes de los tipos de órdenes mencionados. Para que sea más entendible para los solicitantes, se podrá hacer uso de los resultados obtenidos en la actividad de grupos focales.

En cuanto a la exposición de **las entidades que garantizan los derechos que integran las órdenes**, se hará uso de la cartilla en las páginas 57 y 58 (Soto, 2017), las cuales contienen, de manera muy clara y sencilla, la información correspondiente.

Por último, para dar cuenta del componente titulado ¿Son definitivas las órdenes?, se debe informar a los solicitantes que es posible aclarar, modificar o adicionar una orden, por medio de solicitudes de modulación o acciones de tutela.

Actividad 3. Evaluación del cumplimiento de las órdenes

Objetivo: promover la autogestión con su proceso y el cumplimiento de las órdenes en su sentencia.

Tiempo: 45 minutos.

Materiales: hojas en blanco, cartilla *Cosechar los derechos* (Soto, 2017)., lápices, notas adhesivas (*Post-it*), afiche del árbol desarrollado en la Actividad 2 de la sesión 1.

Procedimiento: para que los solicitantes reconozcan cada una de las órdenes de sus sentencias y cómo actuar sobre ellas, se propone que el/la moderador/a tome como ejemplo algunas que son generales para la mayoría de sentencias. Cada grupo identificará qué derecho está relacionado

con la sentencia y diligenciará la información en los apartados de la cartilla establecidos para el efecto (Soto, 2017, p. 27 y p. 56).

Actividad 4. Ruta de restitución jurídica y material del predio (opcional)

Si el/la moderador/a reconoce en los participantes dudas sobre la restitución jurídica y material de predio, podrá remitirse a las páginas 59 y 60, donde encontrará información que le permitirá ilustrar los detalles de este proceso. Es necesaria la intervención de los abogados o abogadas representantes del caso en este punto.

Actividad 5. ¿Cómo exigir el cumplimiento de las órdenes de la sentencia?

Objetivo: ilustrar de manera clara y didáctica las herramientas con las cuales cuenta el solicitante, para exigir el cumplimiento de las órdenes.

Tiempo: 20 minutos.

Materiales: Cartilla *Cosechar los derechos* (Soto, 2017).

Procedimiento: para cerrar el taller, se realiza una explicación sobre las herramientas que tienen los solicitantes para exigir el cumplimiento de las órdenes emitidas como parte de la sentencia del proceso de restitución de tierras. Para este punto, el/la moderador/a debe contar con el apoyo de los abogados presentes para el taller.

Nuevamente, se remite a los solicitantes a la cartilla (pp. 63-68), donde se brinda información a los solicitantes sobre las entidades a las que pueden presentar recursos legales para el cumplimiento de las órdenes. Es importante explicar cada una de los siguientes apartados de manera detallada:

a) ¿Quiénes pueden exigir del cumplimiento de las órdenes?
b) ¿Quiénes están obligados a cumplir las órdenes?
c) ¿Qué acciones legales existen para exigir el cumplimiento de las órdenes?
d) ¿Qué mecanismos o instancias pueden facilitar el cumplimiento de las órdenes?

Anotaciones: se recomienda que este taller sea aplicado por, al menos, dos profesionales del equipo psicosocial y siempre esté presente un abogado para resolver dudas de índole jurídico. También se recomienda el uso de dispositivos audiovisuales para apoyar la presentación. Finalmente, el profesional que aplique el taller deberá tener en cuenta, previamente, las características del grupo al cual se va aplicar, pues las actividades implican un manejo básico de la lectura y escritura, siendo posible que algún participante sea analfabeto; en este caso, el profesional deberá tomar las consideraciones necesarias.

ANEXO 6.
Taller "proyecto de vida"

Objetivo

Elaborar un plan de vida ligado al proceso de restitución de tierras, tomando en cuenta los sentimientos asociados al retorno a la tierra; así como las cualidades, herramientas, recursos, ideales y expectativas de las personas para la consecución de metas.

Población beneficiaria

Aquellas personas que con quienes se desea identificar y crear una estrategia que ligue el proceso de restitución de tierras con los propósitos que tenían previamente planteados en sus vidas.

Procedimiento

- Actividad 1. *Inventario de Vida.*
- Actividad 2. *Mi proyecto de vida.*
- Actividad 3. *Mis sentimientos hacia el futuro*. Esta actividad deberá basarse en la *Caja de emociones y sentimientos (*Anexo 9).

Actividad 1. *Inventario de Vida*

Objetivo: identificar cualidades, deseos y recursos que posee el individuo en la actualidad para profundizar en procesos de autoconocimiento.

Tiempo: 60 minutos.

Materiales: música de ambientación, hojas de colores y lapiceros para cada participante.

Procedimiento: para iniciar, se reparten las hojas a cada participante, dando la instrucción de responder las preguntas que allí se encuentran plasmadas. Se hace énfasis en que cada participante debe escribir tantas respuestas como se le ocurran, rápido y sin detenerse a reflexionar profundamente. A continuación, aparecen enlistadas las preguntas que deben responder los participantes de la actividad:

- **Fortalezas y cualidades:** ¿hay algún área en la cual considere que usted destaca sobre los demás? ¿Qué tareas se le dan con facilidad? ¿Cómo dichas destrezas pueden ser de utilidad para su comunidad?
- **Recursos personales:** conociendo su situación actual, sus aspiraciones y las capacidades que nos ha nombrado anteriormente, ¿cree que puede mejorar su desempeño en dichas áreas o tareas? ¿Cómo puede hacerlo? ¿Con qué recursos cuenta (tales recursos pueden referirse a cosas materiales, a talentos personales o a amistades)?
- **Metas:** ¿qué metas tiene a futuro? ¿Qué le gustaría mejorar para cumplir con dichas aspiraciones? ¿Con qué sueña luego de lograr que le devuelvan su predio?

Para cerrar esta actividad, se socializarán de manera corta las respuestas individuales con las del grupo, permitiendo la participación de, al menos, tres sujetos que quieran tomar la palabra, para después seguir complementando con la actividad *Mi proyecto de vida*.

Actividad 2. *Mi proyecto de vida*

Objetivo: motivar y acompañar a los participantes en la elaboración de su proyecto de vida.

Tiempo: 60 minutos.

Materiales: hojas de papel, lápiz y hoja de trabajo *Mi proyecto de Vida* para cada participante.

Figura 1. Matriz de trabajo Mi proyecto de Vida

Ámbito	¿Qué deseo? Objetivo	¿En cuánto tiempo lo lograré? Tiempo	¿Cómo lo voy a hacer? Estrategias	¿En quién me puedo apoyar para lograrlo? Apoyos externos	¿Qué tan posible es realizarlo como lo estoy planteando? Viabilidad
Personal					
Familiar					
De trabajo					

Fuente: elaboración propia con información de la CCJ (2018).

Procedimiento: se distribuye a los participantes la hoja de trabajo *Mi Proyecto de Vida*, explicando las dimensiones que ahí se encuentran, a saber: objetivo, tiempo, estrategia, viabilidad y apoyos externos.

Luego de haber repartido las hojas, se solicita a los participantes que diligencien la hoja de trabajo, indicando que el objetivo es plasmar deseos, expectativas, proyectos o aspiraciones a futuro en cada uno de los ámbitos que se presentan en la tabla, los cuales refieren a tres áreas de la vida en específico, siendo estas:

- **Personal:** aquí deben desarrollarse aquellas metas que se plantean de manera individual y que afectan únicamente a quien las propone. En esta área pueden desarrollarse metas relacionadas con el crecimiento educativo, por ejemplo.
- **Familiar:** esta área se focaliza en proyectos y metas que se desean realizar en conjunto con familiares o que están pensados para que su influencia beneficie a toda la familia.
- **Trabajo:** en este último aspecto, se buscará que los participantes desarrollen metas que se desea tengan impacto sobre la vida laboral y económica del individuo.

Para el caso de quienes no sepan escribir, se les solicita dibujar algo que plasme su reflexión respecto a cada parte del cuadro; luego, terminada, mediante un acompañamiento guiado, se les invita a los participantes a que, voluntariamente, compartan sus proyectos con el grupo. Al final, se debe realizar una retroalimentación sobre esta actividad.

ANEXO 7.
Taller "proyectos productivos"

Objetivo

Brindar información y motivar a los solicitantes en la autogestión para el acceso y desarrollo de proyectos productivos acordes a la zona a restituir, así como a los objetivos y propósitos identificados en los solicitantes.

Población beneficiaria

Todos los solicitantes con sentencia favorable.

Sesiones

- Actividad 1. *Contextualización de proyectos productivos.*
- Actividad 2. *Proyectando el futuro.*

Actividad 1. *Contextualización de proyectos productivos*

Objetivo: informar sobre los proyectos productivos que se encuentran en la zona.

Tiempo: 1 hora y 30 minutos.

Materiales: hojas en blanco, esferos e información previamente consultada.

Procedimiento: esta actividad se basa en una exposición didáctica sobre el acceso a proyectos productivos en la región, la cual deberá ser preparada con anterioridad. Inicialmente, se comparte la información recolectada por el profesional a cargo y se da espacio a las dudas y preguntas que les surjan a los participantes. Se complementa la actividad brindando indicaciones sobre los procedimientos a seguir para el acceso a dichos proyectos provistos por el Estado.

Asimismo, se sugiere a los participantes realizar una búsqueda de información sobre proyectos productivos que ofrezcan las autoridades locales, departamentales o nacionales, para lo cual deberán tener en

cuenta sus capacidades físicas, económicas y laborales. Al respecto, se sugiere indicar a los solicitantes contestar las siguientes preguntas:

- ¿Qué proyecto tiene en mente?
- ¿Conecta con la flora y fauna de la región en donde usted vive?
- ¿Existen proyectos parecidos en la región?
- ¿Va a competir con otros proyectos parecidos?
- ¿Con qué recursos económicos cuenta para este proyecto?
- En caso de necesitar ¿dónde puede conseguir más recursos?

Posteriormente, se invita a la socialización de las respuestas y se da un espacio para la retroalimentación y las preguntas.

Actividad 2. *Proyectando el futuro*

Objetivo: lograr que cada participante realice un plan de acción para la ejecución de un proyecto productivo.

Tiempo: 40 minutos.

Materiales: fotocopias de las guías *Mi proyecto paso a paso* y esferos.

Procedimiento: se invita a la población a llenar la guía *Ejecutando mi proyecto* y a socializar lo escrito en dicha guía. Luego, se da espacio para la retroalimentación y las preguntas. Se finaliza la sesión con un resumen de lo aprendido y con la indicación de posibles seguimientos por parte de la CCJ al desarrollo de la comunidad. Las preguntas guía para esta actividad son:

- ¿Con qué recursos o habilidades personales cuenta para la ejecución del proyecto que tiene en mente?
- ¿Con qué recursos o habilidades familiares y comunitarias cuenta para la ejecución del proyecto?
- ¿Cómo va a iniciar el proyecto?
- ¿En cuánto tiempo planea ejecutarlo?
- ¿Qué pasos va a seguir para realizarlo?
- ¿Cómo va a mantener activo el proyecto?

Anotaciones: es fundamental que la persona que realice el taller tenga conocimiento previo sobre el terreno y los proyectos productivos que se han venido llevando a cabo en la región; para ello, podrá apoyarse en información entregada por la Unidad de Restitución de Tierras (URT) o la agencia de tierras encargada de los proyectos a implementar en el área, entre otros.

ANEXO 8.
Taller de cierre de año

Objetivo

Fortalecer el vínculo que tienen los solicitantes con su proceso, a través de la socialización de los avances logrados durante el año, fortaleciendo y empoderando a las comunidades para desarrollar una mayor autogestión del proceso.

El taller está creado para ser aplicado de manera conjunta con los abogados. Se prioriza, en particular, los casos cuyos procesos se han prolongado en el tiempo.

Población beneficiaria

Todos los solicitantes, especialmente aquellos cuyos procesos se han prolongado en el tiempo.

Procedimiento:

- Actividad 1. *Ejercicio de respiración y relajación muscular.*
- Actividad 2. *La vida de mi Proceso.*
- Actividad 3. *Metáfora de la planta.*
- Actividad 4. *Conociendo mi Proceso.*
- Actividad 5. *Sanando heridas.*

Para conocer los contenidos y el modo de ejecución de las actividades 1, 2, 3 y 4, puede dirigirse la *Guía de actividades transversales para los talleres enmarcados en los procesos de restitución de tierras* de la CCJ (Anexo 9).

La descripción de la Actividad 5, se expone a continuación.

Actividad 5. *Sanando heridas*

Objetivo: elaborar de manera simbólica las rupturas vivenciadas por los solicitantes, como resultado del despojo de tierras, teniendo en cuenta tanto

su impacto en la vida personal, como en el entorno de la comunidad. Abordar la "reconstrucción" personal y la necesidad de unión y apoyo colectivo para el fortalecimiento y la gestión del proceso de restitución de tierras.

Tiempo: 30 minutos.

Materiales: matera rompible, marcadores, cinta, planta lista para sembrar.

Procedimiento: el/la moderador/a inicia mostrado y describiendo la matera, para que los asistentes le reconozcan. Al mismo tiempo, la compara con la comunidad, reflexionando sobre cómo la matera la representa antes de ser afectada por el conflicto armado.

Acto seguido, se rompe la matera y se da inicio al ejercicio de reflexión. Se profundiza en los sentimientos que les surgen con la ruptura del objeto, para luego plantear estrategias o soluciones para repararla, con la participación de todos los presentes. Así, de manera colaborativa, se va construyendo una solución al problema, comentando la analogía que se hace con el estado de destrucción de la comunidad resultado del despojo y el proceso que se sigue para su reconstrucción.

Posteriormente, se buscan estrategias que permitan a los asistentes divisar acciones encaminadas a mejorar las relaciones y el sentido de unidad entre los miembros de la comunidad. Se le pide a cada participante escribir la acción que elige en un espacio o pedazo del objeto roto, para que al arreglarlo se pueda elaborar el ejercicio simbólico de integración y reparación de la comunidad.

Para la reparación de la matera, se le entrega a cada participante cinta pegante (preferiblemente ancha), un trozo de matera y se les pide integrarse para unir los pedazos.

Finalmente, se concluye, integrando las diferentes actividades, con una reflexión sobre la necesidad de unir y "reconstruir la comunidad", al mismo tiempo que se lleva a cabo el proceso de restitución de tierras. Se cierra con la siembra de la planta en la matera reconstruida por la comunidad, creando simbólicamente el proceso de restitución; también se invita a todos los involucrados en el proceso de restitución a cuidar a la planta entregada, así como se cuida y se atiende el proceso de restitución, para que pueda dar los frutos esperados.

ANEXO 9.
Guía de actividades transversales para los talleres enmarcados en los procesos de restitución de tierras de la CCJ

Las siguientes actividades están descritas de manera general, por lo cual se deberán analizar y adaptar a cada uno de los talleres, según su objetivo específico.

1. Ejercicio de respiración y relajación muscular

Objetivo: centrar la atención de los participantes, así como brindar y fortalecer herramientas de afrontamiento ante situaciones que propician alteración del equilibrio emocional. El reconocimiento de estrategias de afrontamiento facilita el abordaje de situaciones conflictivas o desconocidas para poder responder de forma asertiva y con los recursos adecuados.

Tiempo: 10 minutos.

Materiales: espacio cómodo, grabadora, música relajante.

Procedimiento: para poder dar paso a este ejercicio, se solicita a los asistentes ponerse en una posición cómoda, bien sea de pie o en la silla en la cual se encuentran y posicionando adecuadamente brazos en los laterales del cuerpo y plantas de los pies tocando el suelo.

Posteriormente, se invita a los solicitantes centrar toda su atención en las indicaciones que el/la moderador/a del taller va dando. A partir de allí, se desarrollan directrices para ejecutar ejercicios de concientización del cuerpo. Se recomienda aplicar el siguiente guion:

> Vamos a pensar en la forma en la que cada uno está respirando, rápido o lento. Ahora vamos a poner la mano derecha sobre el pecho y la izquierda sobre el abdomen. ¿Qué mano se levanta más, la que está en el abdomen o en el pecho?

Casi siempre se realiza una respiración acelerada y superficial que se puede ver cuando se levanta más la mano que está sobre el pecho. Sigue la explicación, indicando que una respiración más adecuada es aquella que llena completamente los pulmones. Se prosigue con el ejercicio:

> Ahora vamos a tomar aire por la nariz, lentamente, no solo inflando los pulmones sino también el estómago. Ahora vamos a soltar lentamente el aire por la boca. Vamos a repetir estos pasos: tomamos aire lentamente por la nariz (contar lento hasta cinco); vamos a sostener el aire por cinco segundos (contar lentamente hasta cinco de nuevo); ahora soltamos lentamente por la boca (contar lentamente hasta cinco). Repetir el mismo ejercicio varias veces.

Continuando en esta posición y respirando de esta forma tranquila y profunda, se avanza en un ejercicio de conciencia:

> Vamos a hacer un recorrido por todo nuestro cuerpo, vamos a empezar desde abajo. (Así, se dirige el recorrido por cada una de las partes del cuerpo, teniendo en cuenta las siguientes preguntas: ¿Qué se puede sentir? ¿Para qué me sirve esta parte del cuerpo? ¿Cómo veo esta parte de mi cuerpo? Se guía el recorrido a partir de estas preguntas y siguiendo en orden las partes del cuerpo).

Una vez realizada esta concientización, se reflexiona sobre la importancia de la respiración profunda para oxigenarnos adecuadamente y el aporte que nos hace para lograr tranquilidad en situaciones de ansiedad, angustia, o preocupación. Se cierra la actividad proponiendo a los solicitantes el uso de la técnica aprendida en todas aquellas situaciones en las que se sientan sobrepasados por emociones de angustia o tensión.

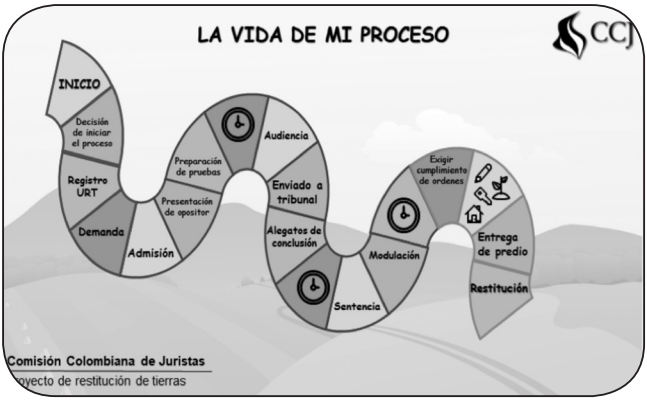
2. Conociendo mi proceso

Objetivo: contextualizar e identificar las partes del proceso judicial para la restitución de tierras a través de una metáfora.

Tiempo: 20 minutos.

Materiales:

Figura 1. Afiches para la Actividad 2 (Conociendo mi proceso)



a) Afiche *La vida de mi Proceso*.



b) Afiche *Metáfora de la planta*.



c) Afiche *Conociendo mi proceso.*

Fuente: elaboración propia con información de la CCJ (2018).

3. La vida de mi Proceso

Objetivo: apropiarse del proceso e identificar su fase actual.

Tiempo: 30 minutos.

Materiales: Hoja *La vida de mi Proceso* y calcomanía.

Figura 2. Calcomanía para la Actividad 3 (La vida de mi Proceso)



Fuente: imagen obtenida del blog Enlacets (2018).

Procedimiento: el/la moderador/a entrega a los participantes la hoja *La vida de mi proceso* y la calcomanía y les explica las etapas del proceso judicial de restitución de tierras. Luego, le solicita a cada uno identificar sobre la hoja la etapa en la cual identifican su proceso judicial, así como las etapas que aún faltan por adelantar.

Se desarrolla la actividad creando un diálogo con los solicitantes, abordando cada una de las fases desarrolladas en el proceso de restitución, generando así reflexión sobre la participación de la comunidad en dichos pasos. Para ello, se plantean las siguientes preguntas:

Tabla 1. Preguntas de la Actividad 3 enmarcada en el proceso de restitución de tierras

Decisión de iniciar el proceso	¿Quién tomó la decisión de iniciar el proceso de restitución? ¿Qué pasó para que se haya tomado la decisión de iniciar el proceso de restitución? ¿Qué personas los motivaron y les estuvieron brindando su apoyo? ¿Qué situaciones vivieron para decidir iniciar el proceso?
Registro RUT	¿Quiénes formaron parte de este paso? ¿Qué herramientas descubrieron en esta etapa del proceso? ¿Cómo estuvo presente en esta etapa del proceso?
Demanda	¿Quiénes formaron parte de este paso? ¿Qué los motivó a dar continuidad al proceso? ¿Qué fortalezas se reconoció cada uno, en sí mismo, durante este paso?
Admisión	¿Quién estaba presente cuando fue admitido el proceso? Si no estuviese comprometido con su proceso, ¿sería posible que prosperara? ¿Qué les motivó a continuar el proceso?

Presentación de opositor	¿Qué siente al pensar que alguien se oponía a su proceso? ¿Realmente es alguien que se opone a su bienestar o también ha sido afectado por la violencia del país?
Preparación de pruebas	¿Qué personas estuvieron en la preparación de pruebas? ¿Formó parte de la preparación? ¿Qué pruebas existirían si usted no hubiera estado presente en este paso?
Audiencias	¿Qué personas forman parte de las audiencias? ¿Qué sucede si no da este paso? ¿Qué habilidades puede reconocer o cree que debe poner en práctica en este punto de La vida de mi Proceso?
Enviado a tribunal	¿Entiende que significa que el proceso pase a un tribunal? ¿Qué espera del tribunal?
Alegatos de conclusión	¿Los pasos que se han dado hasta ahora serían posibles sin su participación y su compromiso? ¿El proceso sería posible únicamente con la participación de un abogado?
Sentencia	¿A quién va o irá dirigida la sentencia? ¿Qué ha logrado o puede lograr en este paso? ¿Quiénes estuvieron o cree que estarán en esta etapa de su proceso? ¿Qué herramientas ha descubierto en el camino?
Modulación	¿Qué herramientas puede utilizar para mejorar su compromiso con el proceso?
Exigir cumplimiento de órdenes	¿Cuáles son los pasos finales del proceso? ¿Es suficiente con solo tener una sentencia a favor? ¿Debería seguir gestionando su proceso?

Fuente: elaboración propia con información de la CCJ (2018).

Es importante tener en cuenta que los relojes plasmados en el camino representan etapas del proceso, en las cuales se debe esperar para poder avanzar con la siguiente etapa.

Una vez culminen la explicación de las fases y la reflexión sobre todos los pasos realizados, se prosigue para resolver preguntas de los solicitantes.

4. Construyendo lazos

Objetivo: reflejar de forma física y simbólica las redes de apoyo que se pueden crear dentro de la comunidad y el grupo de solicitantes.

Tiempo: 15 minutos.

Materiales: rollo de lana, espacio amplio.

Procedimiento: el/a moderador/a ubica los participantes en un círculo, preferiblemente de pie; le pide a cada participante mencionar aquellas cualidades o fortalezas que lo identifican o que se propone desarrollar

durante los pasos restantes del proceso de restitución de tierras. Simultáneamente, se entrega un rollo de lana al participante que interviene primero y se le pide quedarse con una punta y entregar el rollo a la siguiente persona en intervenir, cuidando de no soltar la punta que mantiene en la mano. Así, se va repitiendo con cada uno creando una red que simboliza el soporte y apoyo que se construye al sumar las cualidades y fortalezas de cada persona.

Para finalizar la actividad, se analiza y reflexiona sobre la red construida con la lana, haciendo énfasis en la unidad que debe existir entre los solicitantes, sobre cómo las fortalezas de un individuo pueden ser soporte para los demás y viceversa; sobre cómo la organización y la unidad los hace más fuertes y cómo el grupo puede servir de sostén para la ayuda y la cooperación mutua.

5. Caja de emociones y sentimientos

Objetivo: contribuir al afrontamiento y la elaboración de las emociones asociadas a la ocurrencia de eventos violentos, a través de la *Caja de emociones y sentimientos*, para su superación.

Tiempo: variará entre 30 minutos y una hora, dependiendo del objetivo específico para el cual se aplique esta metodología.

Materiales: 12 fichas bibliográficas con emociones escritas, tres fichas en blanco, bolsa de tela para guardar las fichas, papeles de colores, pegante, lana, marcadores y colores.

Procedimiento: para iniciar la actividad, es necesario distribuir las sillas y los participantes en forma circular, con suficiente espacio entre cada uno, invitándolos a adoptar una posición cómoda, sentados con la espalda recta y plantas de los pies completamente apoyadas en el suelo.

1. Actividad de relajación: ver Ejercicio 1 del Anexo 1.
2. Evocando emociones y sentimientos: a continuación, se desarrolla una reflexión guiada, la cual tendrá como objetivo evocar una situación, pasada (por ejemplo, el despojo de las tierras), o futura (como los interrogatorios en los procesos judiciales de restitución de las tierras), la cual genere o pueda generarles estados emocionales intensos, desbordantes o difíciles de afrontar. Dicha reflexión deberá ser preparada con anterioridad por el/la moderador/a del taller, teniendo en cuenta el objetivo específico para el que se desea aplicar la metodología.

   Así, se solicita a los participantes del taller que, con los ojos cerrados, presten atención a la voz de el/la moderador/a, quien, con

apoyo de música de ambientación, de manera pausada y tranquila, describirá la situación objeto de evocación, pidiéndoles a las personas, pausadamente, recordar el espacio físico en el que se produjo o se va a producir el evento, las personas relacionadas con la situación, los sonidos, los olores o las formas que pueden estar o que estuvieron presentes, entre otros. Todo ello, con el fin de que los participantes logren crear una imagen vivencial de la experiencia en torno a la que se trabaja, situarse en ella y suscitar sensaciones, sentimientos y emociones que se pueden presentar allí.

Para esto, es importante que durante la evocación se planteen, entre otras preguntas, las siguientes: ¿Cómo me siento en esta situación? ¿Qué es lo que me hace sentir así? ¿Me he sentido así antes? ¿Qué he hecho antes, en situaciones similares? Los participantes las irán contestando mentalmente y se tendrán en cuenta para la siguiente sección de la actividad.

Como cierre de esta evocación, se invitará a los participantes a abrir los ojos lentamente y a volver al momento presente, sin dejar de lado los recuerdos.

3. **Elaboración de emociones y sentimientos:** posteriormente, se entrega a cada uno de los asistentes un grupo de 15 fichas: tres en blanco, siete escritas con emociones básicas (alegría, tristeza, desagrado, ira, amor, sorpresa y miedo) y cinco escritas con emociones y sentimientos que, se considera, pueden presentarse en el desarrollo de la situación objeto de reflexión. Seguido, se requiere a los participantes tomar cada una de las fichas e identificarlas. Una vez dado el tiempo de interacción con las fichas, se da pie para que elijan, como mínimo, dos fichas de emociones y sentimientos con los cuales se sintieron identificados durante la evocación del evento (si los participantes identifican alguna emoción que no se encuentre dentro de las entregadas, podrá escribirla en las fichas en blanco).

   Luego, se invita a la expresión de estas emociones mediante dibujos, narraciones o expresiones artísticas realizadas con el material y las fichas entregadas, las cuales deberán reflejar qué han hecho o qué desean hacer las personas con las emociones identificadas. Se sugiere dar 20 minutos para el ejercicio.

4. **Expresión de emociones y sentimientos:** finalmente, se pide a los participantes que, de manera voluntaria, socialicen sus creaciones; se apoya la verbalización de los sujetos escuchando atentamente y empleando el reflejo y parafraseo para clarificar a ellos mismos sus emociones. De igual manera, se interviene después de la expresión emocional de cada participante para validarlas.

5. **Validación de emociones y sentimientos:** para el cierre de la actividad se recomienda realizar una intervención con todo el grupo (comunidad o familia), en la cual se resalte lo encontrado en sus expresiones emocionales, los estilos y las conductas variadas que manifiestan normalmente las personas, así como los puntos en común de todo el grupo. Se propone resaltar la importancia de expresar e identificar aquellos sentimientos surgidos en diferentes situaciones que pueden revelar varias personas alrededor; para esto, se recomienda utilizar ejemplos de lo socializado por los participantes.

   Seguido, se procede a identificar recursos externos e internos que facilitarían la regulación de sus emociones (apoyo profesional, apoyo familiar, espiritualidad, pequeños rituales, objetos, entre otros). Por último, se invita a los solicitantes a que continúen elaborando y expresado sentimientos y emociones que surgen en su vida cotidiana, incorporando de manera activa la realización de algún escrito, dibujo o pintura que les permita identificar lo que sienten.

Nota: para esta actividad los participantes deben estar en condiciones de leer y escribir. De lo contrario, es necesario delimitar el número de cartulinas a las diez que ya están escritas y, en el caso de que no sepan leer, se debe validar si pueden contar con un acompañante de confianza para apoyarse al momento de leer o trabajar con dibujo de expresiones faciales. Esta información se debe validar con anterioridad. Por otro lado, debe procurarse identificar aquellos que presenten una mayor afectación emocional para realizar seguimiento y acompañamiento.

Criterios de acción de la Comisión Colombiana de Juristas

En la Comisión Colombiana de Juristas trabajamos por los derechos humanos, la democracia y la paz.

Trabajamos, ante todo, por el respeto que se debe dar a todas las personas y a sus derechos, por parte de todo el mundo, es decir, por parte del Estado colombiano, de agentes paraestatales y de agentes contraestatales, así como de la gente común, además de los otros Estados.

Repudiamos y enfrentamos la grave responsabilidad que tienen los grupos guerrilleros en la realización de actos de violencia, tanto contra la población civil, como contra militares, policías y otros agentes estatales, actos que causan daño u dolor, dificultan la definicióndemocrática de las diferencias sociales y estimulan respuestas abusivas y violentas por parte del Estado y de algunos sectores de la sociedad.

Repudiamos y enfrentamos la grave responsabilidad que tienen los grupos paramilitares en la realización de actos contra la población civil, actos que son la razón de ser de su existencia y que constituyen la mayoría de hechos causantes de muertes por razones sociopolíticas y de desplazamiento forzado en el país, y que dificultan la definición democrática de las diferencias sociales y estimulan respuestas abusivas y violentas de parte de algunas personas.

Repudiamos y enfrentamos la grave responsabilidad que tienen los agentes del Estado que incurren de manera masiva y sistemática en violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho humanitario, bien sea por acción directa o por connivencia con grupos paramilitares, acciones que también causan daño y dolor de inmensas magnitudes, dificultan la definición democrática de las diferencias sociales y estimulan respuestas abusivas de parte de algunas personas.

Repudiamos y enfrentamos la grave responsabilidad que tiene el Estado colombiano, que de una manera u otra ha sido incapaz de proteger a la población colombiana frente a las guerrillas, a los grupos paramilita-

res y a agentes estatales violadores de derechos humanos, a lo largo de la historia del país y especialmente desde mediados del siglo XX. El Estado ha estimulado y ha sido cómplice del desarrollo de las acciones de los grupos paramilitares, y además ha sido incapaz de enfrentar y neutralizar las violaciones de derechos humanos por parte de agentes estatales. Más grave aún, actualmente, a comienzos del siglo XXI, hay preocupantes propuestas de debilitamiento del Estado social y democrático de derecho previsto en la Constitución de 1991. Todo lo anterior causa grave daño, agudiza la dificultad para definir democráticamente las diferencias sociales y estimula respuestas abusivas de algunas personas, al tiempo que alimenta el desarrollo del conflicto armado en Colombia.

En consecuencia, estamos en contra de la violencia, venga de donde venga, y propendemos por el fortalecimiento de las instituciones democráticas y de la cultura democrática en Colombia, de tal forma que se dé lugar a una solución negociada de los conflictos, cuando sea posible, y siempre con garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

En síntesis, actuamos a favor de una actitud respetuosa de las garantías de los derechos de las personas en todo tiempo, en todo lugar, y por parte de toda persona que detente, de hecho o de derecho, cualquier atributo de poder en nuestro país: un país que queremos que se desarrolle a plenitud, con base en el respeto, la promoción y la garantía integral de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, que permitan y contribuyan asimismo a la realización de los derechos a la paz, a la autonomía y al desarrollo.

Acompañamiento psicosocial en el proceso jurídico de restitución de tierras: estrategias metodológicas



